SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
No. 18-340875- -00005-0000
Fecha: 2019-02-07 09:48:23 Dep. 4002 GRUPO DEFE
Tra. 400 DEM PROT JURISD Eve: 362 DEMANDA
Act. 746 MEMORIAL Folios: 43

Medellín, 5 de febrero de 2019

Señores
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Delegatura para Asuntos Jurisdiccionales
Bogotá D.C.

EM

Referencia: **Proceso Verbal Sumario Jurisdiccional**
Radicado: **18-340875**
Demandante: **Continental de Mudanzas & Logística SAS**
Demandadas: **Yokomotor SA**

Mónica del Socorro Gómez Castaño, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Medellín, abogada en ejercicio, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.062.407 y tarjeta profesional No. 98846 del C. S. de la J., obrando como apoderada especial de **YOKOMOTOR S.A.** Nit 800.041829-6, sociedad comercial domiciliada en Medellín, debidamente facultada por el poder que me fue otorgado y que adjunto, y dentro del término legal para hacerlo, por medio del presente escrito procedo a contestar la demanda formulada.

A los **HECHOS** relacionados en la demanda manifiesto:

-AL PRIMERO: Es cierto, según orden de servicio No. 3230851 de abril 14 de 2016, fecha para la cual el vehículo contaba con 514.314 Kms de recorrido, tal como consta en dicho documento.

-AL SEGUNDO: Es cierto.

-AL TERCERO: Es cierta la entrega del vehículo, pero en abril 14 de 2016, y se hizo directamente a la señora Sandra Aguillón, propietaria de la empresa demandante y con quien siempre se ha atendido lo referido al vehículo. Es cierto el pago de la factura.

-AL CUARTO: No es cierto. El ingreso del vehículo al taller de la demandada fue en abril 29/2016, y según diagnóstico técnico, era preciso cambiar el termostato, ya que para ese momento presentaba falla, misma que no presentó en marzo 17 de 2016.
Tal como consta en la orden de servicio 9033431 de abril 29 de 2016, el vehículo tenía 517.328 Kms, es decir, que desde abril 14/16 que se le entregó y hasta abril 29 que ingresó (tan sólo 15 días), tenía 3.014 Kms adicionales de recorrido.

-AL QUINTO: No es cierto. El vehículo ingresó a taller en junio 22/2016, pero no por las mismas fallas el incidente que tenía a dicha fecha el vehículo era el de pérdida de fuerza, originada en el daño que presentaban los inyectores, que fueron cambiados por nuevos originales de fábrica.
Los inyectores son "elementos de desgaste", es decir, que por el uso continuado y normal se van desgastando; en el caso del vehículo de la demandante, el uso dado al vehículo es más que excesivo, dada la función que cumple de trabajo pesado a través de las carreteras del país desarrollando su actividad comercial de mudanzas entre ciudades; lo que queda evidenciado en el altísimo kilometraje que recorre el vehículo, y que quedará probado en las respectivas pruebas que se aportan. En tal sentido, era más que justificable que los inyectores tuvieran que cambiarse, pues su desgaste está directamente ligado a la fuerza del vehículo, ya que son los encargados de llevar el combustible al motor.
Por supuesto no es cierta la afirmación de la demandante en el sentido de que las reparaciones contratadas no se efectuaron, da cuenta de ello la orden de servicio 3230851 de fecha abril 14 de 2016 y que corresponde a las reparaciones efectuadas en marzo 17 de 2016; además, de no haberse efectuado las mismas, el vehículo no hubiera podido seguir trabajando como efectivamente lo ha hecho, y como lo demuestra el altísimo kilometraje posterior a la entrega del vehículo en abril 14 de 2016 (tenía 514.314 Kms) y en el ingreso de junio 22 (2 meses y 5 días) ya tenía 524.127 Kms, es decir, 10.000 Kms más.

-AL SEXTO: No es cierto lo narrado en este hecho. No existió tal ingreso. Tampoco es

cierto que se hubieran tenido que repetir las reparaciones al vehículo.
El documento que aporta como prueba la demandante no es ni cotización ni orden de servicio ni factura, es un certificado de entrega a conformidad, y como podrá constatar el señor juez, el mismo dice en su texto que corresponde a la orden de servicio No. 3230851, y si bien la fecha no es la correcta, claramente el certificado de entrega corresponde al trabajo realizado en marzo 17/2016 mediante la cual se hizo la intervención al vehículo, orden de servicio que se aporta como prueba a la presente respuesta, así como la factura de venta de abril 14/2016 que relaciona también dicha orden de reparación, y que aportó la demandante a folio 21.
Como la demandante afirma que en julio 19/2016 reingresó el vehículo al taller de la demandada y que incurrió nuevamente en el pago de las reparaciones que se le habían efectuado en marzo 17/2016, está en la obligación de probar que pagó por dichas reparaciones de forma repetida, lo que obviamente no probó en el escrito de demanda.
Es absurda tal afirmación, pues de haber pagado de nuevo la suma de $ 21 millones, le habría quedado muy fácil probar tal pago repetido.

-AL SÉPTIMO: Parcialmente cierto, ya que posterior al ingreso de junio 22/2016, fecha en la que se le cambiaron los inyectores, ingresó en septiembre 1º de 2016 y la demandada le cambió empaques de inyectores-tapa válvulas y fan clutch en garantía, a pesar de que desde el momento del cambio de inyectores habían pasado solo 2 meses 8 días y el vehículo ya tenía 13.755 Kms adicionales, demasiado en tan corto tiempo originando desgaste de las piezas.
En septiembre 22 de 2016 el vehículo fue sometido al escáner y no mostró falla alguna; tras lo cual en compañía de la señora Sandra Aguillón (propietaria de la empresa demandante) y de su conductor se le hizo prueba de ruta de dos horas al vehículo, sin que se evidenciara falla alguna. Igual ingreso tuvo en octubre 3 con 542.484Kms.
Da cuenta de tal hecho el certificado de entrega a conformidad en el que se deja expresa constancia de que ni con el escáner ni en la prueba de ruta se evidenció falla y que la prueba de ruta se hizo con la señora propietaria de la empresa demandante y su conductor. El mencionado certificado fue firmado por la cliente demandante.

No es cierto que las reparaciones efectuadas al vehículo en marzo 17/2016 no cumplieren con las exigencias contratadas por la demandante, pues no sólo se hizo con repuestos originales de fábrica sino con mano de obra experta y calificada. Obsérvese señor juez cómo se contradice la demandante, pues en el hecho 5 dice que las reparaciones contratadas con la demandada no se efectuaron, y seguidamente, en el hecho 7 dice que las reparaciones efectuadas no cumplían con las exigencias contratadas.

-AL OCTAVO: No nos conta, pues el aportado no cumple con la condición de ser informe técnico mecánico como le llama la demandante, y por demás carece de la fuerza necesaria para probar lo que asegura la demandante en este hecho, esto es, que la demandada no efectuó las reparaciones contratadas y/o que no lo hizo siguiendo los parámetros de calidad del fabricante importador.
En la segunda excepción que propondremos nos referiremos ampliamente a este hecho, desvirtuándolo.

-AL NOVENO: No es cierto; la demandada no sólo reparó el vehículo de la demandante siguiendo el estricto protocolo del importador Hino, sino que además otorgó garantía, tal como se probará. No es cierto que el informe aportado por la demandante certifique que la demandada Yokomotor SA no hubiere efectuado las reparaciones, basta con leer tal informe para darse cuenta que la demandante está inventando conclusiones que no constan en dicho informe de mayo 2 de 2017.

PRONUNCIAMIENTO SOBRE LAS PRETENSIONES

Me opongo a las pretensiones de la demanda porque carecen de claro fundamento legal, y son arbitrariamente abusivas.

A LA PRIMERA PRETENSIÓN: Me opongo ya que mi representada cumplió de forma efectiva con la prestación del servicio contratado, y pretender una nueva reparación cuando el vehículo está destinado a un trabajo pesado y largos recorridos por todas las ciudades del país en desarrollo del objeto social de su propietaria y es usado de forma

más que excesiva, es claramente un abuso del derecho; por demás, está más que vencida la garantía por el servicio prestado, y no existe relación de consumo dada la labor a que se destina el vehículo.

A LA SEGUNDA PRETENSIÓN: Consecuente con la respuesta a la primera pretensión, tampoco esta debe prosperar por las mismas razones.

EXCEPCIONES
Primera: Prescripción de la acción (Caducidad):

Tal como refiere y prueba la demandante, los hechos que dieron origen a la demanda tuvieron ocurrencia por las reparaciones efectuadas al vehículo de la demandante entre los meses de marzo 17 de **2016** y septiembre 1 de **2016.**

Respecto del término de garantía de la reparación, consta en las correspondientes facturas expedidas por la demandada (Nos. 69 80, 69 168, 69 111) obrantes a folios 21, 25 y 36 del escrito de demanda, lo siguiente:

-Garantía 12 meses en repuestos
-Garantía de servicio de taller: 3 meses

Así las cosas, la garantía por mano de obra en servicios de taller era de 3 meses y venció desde el mismo año 2016; y la de los repuestos era de 12 meses y venció desde el año 2017, lo que fundamenta, sin lugar a dudas, que a la fecha de presentación de la demanda está más que vencida la garantía por los servicios prestados.

Define el artículo 5º de la ley 1480/2011 en su numeral 5., que la Garantía es la obligación temporal, solidaria a cargo del productor y el proveedor, de responder por el buen estado del producto y la conformidad del mismo con las condiciones de idoneidad, calidad y seguridad legalmente exigibles o las ofrecidas. La garantía legal no tendrá contraprestación adicional al precio del producto.

Al decir temporal, es claro que la ley delimita el término de la obligación a cargo del productor y/o proveedor, pues de lo contrario quedaría la garantía como un derecho perpetuo a favor del consumidor, con clara violación de los derechos de productores y proveedores, generando desequilibrio contractual y total inseguridad jurídica.

Es claro fundamento de la excepción de mérito presentada, la sentencia de la Corte Constitucional C-227 de 2009, que reza textualmente:
"..... la exigencia de presentar en término la demanda para viabilizar el efecto de interrupción de la prescripción e inoperancia de la caducidad, persigue el objetivo de propender por el fortalecimiento y consolidación de la seguridad jurídica en favor de los asociados, estableciendo las condiciones legales que le permitan determinar con claridad los límites temporales para el ejercicio y exigencia de los derechos. Los derechos al debido proceso y al acceso a la justicia exigen así mismo que las personas que someten sus asuntos a la jurisdicción actúen con diligencia, eficacia y prontitud a fin de que puedan obtener una respuesta definitiva a sus reclamos. Correlativamente quienes son sujetos pasivos de esas demandas, tienen derecho a saber con claridad y certeza hasta cuándo pueden estar sometidos a requerimientos judiciales por una determinada causa.
La carga consistente en el cumplimiento de los requisitos (art. 90 C.P.C.) para que la presentación de la demanda despliegue su función de mecanismo de interrupción del término de prescripción y de inoperancia de la caducidad, contribuye a la consolidación de esa finalidad. En efecto, el interés del legislador de atribuirle efectos negativos al paso del tiempo es el de asegurar que en un plazo máximo señalado perentoriamente por la ley, se ejerzan las actividades que permitan acudir a la jurisdicción, a fin de no dejar el ejercicio de los derechos sometido a la indefinición, con menoscabo de la seguridad procesal tanto para demandante como demandado. "(comillas y cursiva fuera de texto).

Señor Juez de la SIC, en el presente proceso operó la prescripción de la acción que tenía la demandante para reclamar en garantía.

Segunda: No aportó la demandante prueba del defecto

El literal a) del numeral 5 artículo 58 de la ley 1480711, impone al consumidor una obligación especial como requisito de procedibilidad de la acción de protección, consistente en aportar a la demanda la prueba del defecto que alega.

No es optativo para el consumidor demandante aportar o no la prueba; hacerlo es un requisito de procedibilidad de la acción de protección al consumidor.

Las consideraciones que motivaron la demanda tienen un carácter subjetivo motivado y carente del más mínimo fundamento técnico y prueba que la soporte, pues asegura la demandante que al vehículo no le fueron efectuadas las reparaciones contratadas (hecho 6 y 9), y en contravía de tal afirmación alega también que las reparaciones efectuadas no cumplieron con las exigencias contratadas (hecho 7), pero en modo alguno aporta prueba de lo uno o de lo otro, apoyándose en un informe carente de sustento alguno y por demás extemporáneo, en tanto se efectuó tras 13 meses de haber sido reparado el vehículo.

Si la reparación por falla del vehículo se hizo entre marzo 17 de 2016 ($21.879.210) y abril 29 de 2016 (termostato $165.222) y el informe aportado por la demandante tiene fecha mayo 2 de 2017 ¿Cómo podría conceptuar un tercero sobre el estado del vehículo en relación con una reparación de más de un año de realizada y teniendo en cuenta el altísimo kilometraje recorrido desde tal reparación ?.
Téngase en cuenta señor juez que en marzo 17 de 2016 que se reparó el vehículo tenía 514.314 Kms (según orden de servicio 32330851 que se aporta) y en el último ingreso de octubre 3 de 2016 tenía 542.484 Kms (O. de S..de dicha fecha) lo que permite calcular que en promedio el vehículo recorre 4.333 Kms por mes.

¿Podía el vehículo estar en el mismo estado que tenía en marzo de 2016 cuando lo reparó la demandada?. La respuesta es más que obvia: NO, pues en tanto recorrido hubo desgaste de todas las piezas del vehículo, y se tendrían que haber hecho varios mantenimientos-cambios de aceite y seguramente varias reposiciones de repuestos que no se hicieron durante esos 13 meses.
Implica lo anterior que cuando el vehículo fue revisado por el tercero habían pasado 13 meses desde la reparación y cambio de repuestos, y durante dicho período el vehículo había recorrido 56.329 mil Kms adicionales (atendiendo el promedio de 4.333 Kms por mes), lo que razonablemente lleva a concluir que el estado del vehículo no podía ser el mismo que tenía al momento de la reparación en marzo 17 de 2016, obviamente tenía que presentar un notable desgaste por el recorrido y principalmente por el pesado trabajo al que está destinado, entonces es abusivo que pretenda la demandante que la demandada le vuelva a reparar el vehículo sin que le represente costo alguna para ella, cuando el desgaste que pudo evidenciar el informe técnico aportado está más que justificado en el uso del vehículo y en el lucro que de tal uso deriva.
Ahora bien, con respecto a dicho informe, que desde ya tachamos, en ninguno de sus apartes refiere lo que dice la demandante, en el sentido de que al vehículo no se le hubieren efectuado las reparaciones de marzo 17 de 2016, o que las mismas hubieren quedado mal hechas; se limitó tal informe a definir el estado de algunas piezas y su función a mayo 2 de 2017, pero no refirió las posibles causas, que están plenamente justificadas en la labor a que está destinado el vehículo desde 2011, fecha de su año modelo.
No puede tenerse como prueba del estado del vehículo referido a su reparación de marzo 17 de 2016, un informe elaborado a los 13 meses y 56.329 Kms de haberse efectuado la misma.
No existe pues fundamento técnico alguno que soporte las pretensiones de la demandante, así como tampoco la prueba alegada de que la demandada no cumplió con la prestación de los servicios contratados o que los mismos hubieren quedado mal efectuados.
En este punto, es necesario precisar que la demandada es un concesionario especializado en la marca Hino, y cuenta con una gran experiencia y con toda una infraestructura de productos y servicios, que comprende salas de exhibición, talleres de servicios, almacenes de repuestos originales, herramienta especializada, equipos idóneos, y sobre todo personal altamente calificado y capacitado por el directo importador; infraestructura ésta que asegura una correcta atención a los usuarios de la

marca.

Tercera: Carencia de legitimación en la causa por activa por inexistencia de la relación de consumo

Establece el párrafo 2 del artículo 2º de la ley 1480/2011, que las normas contenidas en la ley son aplicables en general a las relaciones de consumo y a la responsabilidad de los productores y proveedores frente al consumidor etc.

De su parte, el numeral 3º del artículo 5º de la ley 1480 de 2011, que trata sobre las definiciones, determina claramente quién es consumidor, así:

3.Consumidor o usuario: Toda persona natural o jurídica, que como **destinatario final, adquiera, disfrute o utilice un determinado producto, cualquiera que sea su naturaleza para la satisfacción de una necesidad propia, privada, familiar o doméstica**, y empresarial cuando no esté ligada intrínsecamente a su actividad económica .....
(Negrilla y subrayas fuera de texto).

Es clara la ley 1480/2011 en sus artículos 2º (párrafo 2) y 5º numeral 3) al establecer que son objeto de la ley los consumidores como destinatarios finales:

Tal concepto plasma claramente los criterios expuestos por la Sala Civil de la Corte Suprema de Justicia en sentencia del 3 de mayo de 2005, en la que afirmó que "siempre será forzoso indagar en torno a la finalidad concreta que el sujeto – persona natural o persona jurídica – persigue con la adquisición, utilización o disfrute de un determinado bien o servicio, para reputarlo consumidor sólo en aquellos eventos en que, contextualmente, aspire a la satisfacción de una necesidad propia, privada, familiar, doméstica o empresarial-**en tanto no esté ligada intrínsecamente a su actividad económica propiamente dicha**, aunque pueda estar vinculada, de algún modo a su objeto social-, que es lo que constituye el rasgo característico de una verdadera relación de consumo ( ) (se resalta).

Es pues la normativa de protección al consumidor la aplicable a las transacciones en las que una de las partes actúe en condición de consumidor, como destinatario final del bien o servicio, y con una finalidad ubicada por fuera del ámbito profesional o empresarial.

Se aporta pantallazo de la página web de la demandante Continental de Mudanzas & Logística SAS, en la que claramente se evidencia cuáles son los servicios que ofrece, y a qué destina el camión Hibo, objeto de demanda.
Es más que evidente que el mismo es utilizado con claros fines lucrativos para realización de actividades comerciales, que ponen la demanda y pretensiones por fuera del ámbito de la ley 1480 de 2011 "Estatuto de Protección al Consumidor".

La actividad desarrollada por el demandante con el vehículo no es una actividad enmarcada dentro de la denominada "relación de consumo", ya que claramente no utiliza el demandante el vehículo para satisfacción de una necesidad propia, privada, familiar o doméstica.

Cuarta: Haber cumplido la demandada con la correcta prestación del servicio, y prestación de la garantía

Previas las explicaciones que a continuación se brindarán sobre los servicios prestados al vehículo de la demandante, se hace precisión en que el mismo es un camión modelo 2011 y está destinado a trabajo pesado por las carreteras nacionales, lo que obliga una mayor necesidad de mantenimientos preventivos y atenciones correctivas, en comparación con un vehículo no destinado a tal servicio.

Histórico del vehículo:
-El vehículo de la empresa demandante ingresó por primera vez al taller de la demandada en marzo 17 de 2016, según consta en la orden de servicio No.3230851, cobrada en la factura YH 69 89 de abril 14 de 2016 por $21.879.210, que obra a folios

21-22 y 23 del escrito de demanda, y en el que constan claramente cuáles fueron los trabajos realizados. Para dicha fecha el vehículo contaba con 514.314 Kms de recorrido, según consta en dicha orden de servicio.

-En abril 29 de 2016 ingresó el vehículo al taller, y se le efectuó cambio del termostato, elemento que para el ingreso anterior no tuvo que cambiarse dado que para ese momento estaba en buen estado.
Consta en la orden de servicio No. 9033430 (fact. YH69 111) de dicha fecha que el vehículo ingresó con 517.328 Kms, lo que evidencia que en tan solo 10 días desde que se le entregó el vehículo, recorrió 3.014 Kms.adicionales, lo que prueba el uso más que excesivo a que es sometido el mismo.

-En mayo 20 de 2016 ingresó a taller para cambio de aceite, y no reportaron incidente alguno del vehículo.
Para esta fecha, es decir, menos de un mes del último ingreso, el vehículo contaba con 520.735 Kms, según consta en la orden de servicio No. 9266560 (fact. YH69 168)

-En junio 22 de 2016 ingresó a taller para el cambio de inyectores, que son elementos de desgaste, es decir, que por su uso continuado tienen una vida útil determinada; lo que significa que no tiene relación alguna el cambio de los mismos con los trabajos realizados sobre el vehículo en marzo 17 de 2016.
Para esta fecha, menos de un mes desde el último ingreso, el vehículo contaba con 524.127 Kms, según consta en la orden de servicio No. 10476850 (fact. YH69 646), lo que implica un recorrido de 3.392 Kms adicionales.
Tal trabajo generó expedición de la factura YH 69 646 por $ 4´975.131, otorgándole crédito a la señora Sandra Aguillón, y que ameritó cobro jurídico y embargo, para el cumplimiento.

-En agosto 17 de 2016 ingresó para cambio de aceite, y adicionalmente se le cambió el radiador, que para dicha fecha presentaba desgaste normal por el uso continuado.
Mediante la orden de servicio 11270850 (fact. YH69 645) consta que a dicha fecha el vehículo tenía ya 535.023 Kms., es decir, 10.896 Kms en menos de dos meses desde el último ingreso en junio 22 2016.

-En septiembre 1 de 2016 se le cambiaron en garantía los empaques de los inyectores, las tapas de las válvulas y el fan clutch.
A esta fecha el vehículo tenía 537.882 Kms, es decir, 2.850 Kms adicionales en 14 días.

-Finalmente ingresó en septiembre 22 de 2016, y fue conectado al escaner, arrojando que no presentaba falla alguna, tras lo cual se hizo una prueba de ruta al vehículo de 2 horas en compañía de la propietaria de la demandante, señora Sandra Aguillón y su conductor, y no se evidenció falla alguna; para lo cual se dejó constancia en el certificado de entrega a conformidad, firmado por el jefe de taller de la demandada y por la propietaria de la empresa demandante; en octubre 3 de 2016 presentó ingreso que no requirió intervención alguna por estar el vehículo en óptimas condiciones.

Señor juez, del análisis de las mencionadas órdenes de servicio y certificados de control que se aportan, se puede concluir lo siguiente:

-Las intervenciones al vehículo se hicieron en el año 2016 a través de personal técnico calificado y experto en la marca, utilizando repuestos originales y toda una infraestructura de servicios, y siguiendo siempre el estricto protocolo del fabricante importador.
-Tales intervenciones eran absolutamente necesarias en tanto se trata de un vehículo destinado a trabajo pesado, consistente en mudanzas entre las distintas ciudades del país; razón por la que obviamente, las piezas sufren mayor desgaste y se requiere de mayor mantenimiento y atención.
Ninguna de las piezas cambiadas en marzo 17 de 2016 ni en las de abril 24 de 2016, debieron volver a cambiarse.
-En septiembre 1 de 2016 se le otorgó garantía del trabajo de junio 22, cambiándole, sin costo alguno, los empaques de los inyectores, las tapas de las válvulas y el fan clutch.

Durante los años 2017 y 2018 el vehículo no tuvo ni un solo ingreso al taller de la demandada, lo que permite colegir que estuvo en servicio activo durante estos dos últimos años sin problema alguno; de lo contrario no es consecuente que si durante 2017 y 2018 tuvo problemas, solo presentara la demanda casi a 3 años de la prestación del servicio de marzo 17/2016.

Mi representada Yokomotor SA es un concesionario autorizado de la marca Hino, que lo hace especializado en la misma, y en las relaciones con sus clientes se ha destacado su imagen en el mercado por la seriedad y estricto cumplimiento frente a ellos.
Se hace la anterior precisión para aclarar que la demandada siempre ha estado y está dispuesta a cumplir con la prestación de la garantía a todos sus clientes, pero cuando a ella hay lugar, y siempre en términos razonables y no desproporcionados que puedan llegar a configurar un abuso del derecho.

Por las excepciones propuestas y probadas, rogamos al señor juez despachar negativamente las pretensiones del demandante, y condenarlo ejemplarmente en costas a título de agencias en derecho.

Pruebas: Sírvase tener como tales, las siguientes:

Documental: -copia ordenes de servicio Nos.3238151, 9033430,9266560,10476850, 11270850 y orden manual de octubre 3 de 2016; todas con sus correspondientes facturas si hubo lugar.
-copia certificados de control en ingreso por garantía de septiembr3e 1/2016, y de septiembre 22/2016
-copia pantallazo página web de la demandante
-informe técnico elaborado por el ingeniero mecánico Javier Cadena García
-historial vehículo

-Testimoniales: Solicito se cite y escuche en audiencia al señor Javier Fernando Cadena García, C.C.1030602610, domiciliado en la ciudad de Bogotá, quien se desempeña como jefe de taller de la demandada, y a quien se localiza en la Diagonal 16 No. 96 J -15, Barrio Fontibón, para que deponga sobre los hechos de la demanda y su contestación, y específicamente sobre el informe técnico rendido respecto del vehículo de la demandante.

Anexos: -Poder para actuar; -Copia tarjeta profesional de abogada No.98846 C.S J., y documentos de prueba.

Notificaciones: Las recibiré en la carrera 50 No. 32-110, Medellín.
Correos electrónico:monigomezjuridica@gmail.com / mgomez@yokomotor.com.co

Del Honorable Señor Juez de la SIC, Atentamente,

MONICA DEL SOCORRO GÓMEZ CASTAÑO
C.C. 43.062.407 de Medellín
T.P. 98846 C.S. de la J.

atrás sello notaria

PRESENTACION PERSONAL

NOTARIA SEPTIMA
MEDELLIN
OSCAR ANTONIO ALVAREZ GOMEZ

Este memorial dirigido a:
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA
Y COMERCIO DELEGATURA PARA
ASUNTOS JURISDICCIONALES
BOGOTA
Fué presentado personalmente ante el suscrito NOTARIO por:

GOMEZ CASTAÑO MONICA DEL SOCORRO luzm

Identificado con: C.C. 43062407

Tarjeta Profesional No. del C.S.J.

Medellin 6/02/2018

AWU1NF8RAQD8PMQZ
www.notariaenlinea.com

0lkzc0kazok91

MARIA SOENER VALENCIA MIRANDA
NOTARIA 7(E) DEL CIRCULO DE MEDELLIN

MARIA SOENER VALENCIA MIRANDA
Notaria Séptima de Medellín
Encargada

Mónica G.
TP 98846 C.S.J.

8

Medellín, 4 de febrero de 2019

Señores
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Delegatura para Asuntos Jurisdiccionales
Bogotá D.C.

REFERENCIA: **PODER ESPECIAL**
RADICADO: **2019-4627**
DEMANDANTE: **VICTOR EDUARDO RESTREPO ARIAS**
DEMANDADA: **DISTRIKÍA S.A**

RODRIGO MEJÍA MORA, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Medellín, identificado con la C.C. No.8.282.885, obrando en nombre y representación legal de **DISTRIKÍA S.A.,** sociedad comercial domiciliada en Medellín, por medio del presente escrito otorgo poder especial, amplio y suficiente a la doctora Mónica Del Socorro Gómez Castaño, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Medellín, identificada con C.C. No.43.062.407 de Medellín, y tarjeta profesional de Abogado No. 98846 del C.S.de la J., para que conteste la demanda interpuesta por el señor Víctor Eduardo Restrepo Arias, en el proceso del asunto referido, y en general para que asuma la representación de la sociedad, presentando y llevando a cabo todas las actuaciones necesarias en aras de proteger los intereses de la poderdante.

La apoderada queda expresamente facultada para conciliar sobre el asunto a debatir, así como para recibir, transigir, desistir, sustituir el presente poder y en especial para comparecer al proceso al que se citó a la sociedad demandada.

Sírvase su señoría reconocerle personería a nuestra apoderada de conformidad a lo señalado en este poder.

Atentamente,

sello notaría a trás

RODRIGO MEJÍA MORA
C.C. No. 8.282.885
Representante legal
DISTRIKÍA SA

Acepto:
MÓNICA DEL SOCORRO GÓMEZ CASTAÑO
C.C. 43.062.407
T.P. 98846 C. S. de la J.

PRESENTACION PERSONAL

NOTARIA SEPTIMA
MEDELLIN
OSCAR ANTONIO ALVAREZ GOMEZ

Este memorial dirigido a:
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA
Y COMERCIO BOGOTA

Fué presentado personalmente ante el suscrito NOTARIO por:

MEJIA MORA RODRIGO luzm

Identificado con: **C.C. 8282885**

Tarjeta Profesional No.: del C.S.J.

Medellin **5/02/2019**

RHVNAB5JUY7933Z

pipippooim3z www.notariaenlinea.com

OSCAR ANTONIO ALVAREZ GOMEZ
NOTARIO 7 DEL CIRCULO DE MEDELLIN

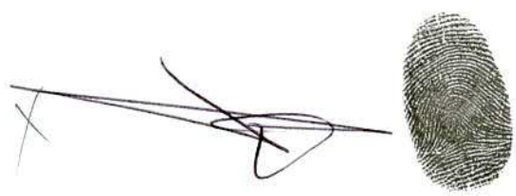

REPUBLICA DE COLOMBIA
MEDELLÍN - ANTIOQUIA
OSCAR ANTONIO ALVAREZ GOMEZ
NOTARIO SÉPTIMO

189093

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

[illegible] Tarjeta No.
[illegible] Fecha de Expedición
[illegible] Fecha de Grado

MONICA DEL SOCORRO
GOMEZ CASTAÑO

43062407 Cédula
ANTIOQUIA Consejo Seccional

DE MEDELLIN Universidad

Presidente Consejo Superior de la Judicatura

TOYOTA **YOKOMOTOR S.A.** Busca la perfección!

Carrera 24 No.71A - 78 PBX. 255 7177 - Fax 217 3451
Carrera 7 No. 134 - 36 - PBX. 649 9090 - Fax 649 9101
Bogotá - Colombia
Nit. 800.041.829 - 6

ORDEN DE REPARACIÓN No. 10

Entrada cliente: con Cita ☐ sin cita ☒ No. Rombo
Fecha de entrada 17/03/16 hora 230 Am/Pm
Fecha Prevista de entrega Por definir hora Am/Pm
Fecha de salida hora Am/Pm
Hora inicio trabajo: Hora finalización trabajo:

INFORMACIÓN DEL CLIENTE

Nombre Sandra Aguillon
NIT/C.C. 52.153356
Dirección Comercial
Particular 3112293534
Tel. Com Part. Cel.

INFORMACIÓN DEL VEHICULO

Placa: SKY 609
Modelo 2011 VIN 9F3YT70H7B6000345
Año 2011 No. Motor V04CTT2096 No. Fabricación Ø
Color Blanco Km 514314 Fecha Venta Ø
No. Certificado Originalidad (Vendidos en el exterior) /
Asesor de servicio: Oliver Torres Ubicación Llaves

INFORMACIÓN PARA SEGUIMIENTO

Desea ser contactado para seguimiento pos servicio? Si ____ No ____ Cómo desea que lo contactemos?
Teléfono e-mail | Fecha Hora Am/pm. Desea recibir Información vía e-mail Si No

TRABAJOS SOLICITADOS CLIENTE Descripción de síntomas / que, dónde, cuando, cómo, etc)	INSTRUCCIONES DE TRABAJO Que hacer (qué, parte, cómo etc.)	PRESUPUESTO ESTIMADO M.O.	Repuestos
Revisar ... 2°, 3°, 1° Presenta	ruido al entrar - Rev fuga caja dirección		
- Rev ... aceite por la parte	tablero - Rev Aceite.		
... se ... el	... - Rev freno de ahogo no está funcionando bien con el ...		
...			
... de freno	... chillido - Rev tanques están presentando fuga		
- Rev ... estabilidad	- Rev frenos		
- Ajustar Espejo derecho	- Lava techo	Total $ Cotizar	

TRABAJOS REALIZADOS Descripción de cómo fue reparado	Técnico	Cód. Trabajo	Tiempo (Hr)	Cargo	OPERACIÓN
- Cotizar todo tren ...					(Continental de Mudanzas)
					900413866-9
					Cl 52 # 138-51
					6481727
Descripción de cómo fue reparado					

TRABAJOS ADICIONALES

Descripción (Razón del Trabajo adicional).

Costo estimado
Mano de obra $
Repuestos $
Total $
Autorizó
Fecha hora Am/Pm.
Contactado por

INVENTARIO DE RECIBO

1	Radio Pioneer	2	Espejo ext.
2	Parlantes	1	Antena
1	Reloj	X	Exploradora
✓	Cds.- casettes	X	Emblemas
✓	Encendedor	2	Plumillas
✓	Cenicero	X	Llavero
2	Parasoles	⊗	Gato 1
2	Cinturones seg.	1	Herramientas
2	Forros	1	Repuesto
2	Tapetes	X	Tercer stop
1	Espejo int.	1	Tapa gasolina
X	Copas Ruedas		

INSPECCIÓN GENERAL

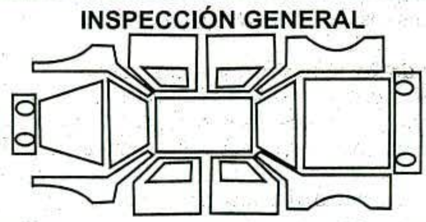

__ Raya X Golpe ○ Mancha
Estado del vehículo: 2 Conos 1/2
E F

INSPECCIÓN FINAL

Vo. Bo. Jefe taller
Vo. Bo. Asesor
Su próximo servicio será a los / Km

FORMA DE PAGO

Tarjeta de Crédito ☐ Efectivo ☒
Otro:
Responsable del pago: -

X Sandra Aguillon R.
FIRMA CLIENTE

Con mi firma de la Orden de Reparación, reconozco tener conocimiento de las condiciones generales de reparacion que figuran al frente y al dorso de este documento, del certificado de garantía de la reparación y de la pieza de recambio y autorizo los trabajos solicitados.
Entiendo que el presupuesto elaborado es aproximado y autorizo intervenciones necesarias adicionales hasta por un monto de $ ____ /, si es superior se hará con mi Autorización directa.
Autorizo la conducción del vehiculo dentro de la ruta de prueba preestablecida cubierto por un seguro a cargo del concesionario y no otra.
Desea recibir los repuestos cambiados Si____ No____

CLÁUSULA ESPECIAL
Con la firma de la presente orden de reparación, el cliente se compromete a retirar el vehículo dentro de las 24 horas siguientes al aviso de entrega. Cumplido este plazo, el cliente autoriza el traslado del vehículo a un parqueadero cuyo costo por horas o días, según tarifas promedio del mercado, asume, exonerando al taller de cualquier responsabilidad relacionada con el traslado y/o permanencia del vehículo en el parqueadero.
El presente contrato tiene carácter de Titulo Ejecutivo y su primera copia debidamente firmada por el cliente será la base de recaudo para el cobro de las anteriores sumas.

CONDICIONES GENERALES DE REPARACIÓN

Recepción
A la recepción del vehículo, se abre una orden de reparación que menciona el estado aparente del vehículo, el equipamiento y todo otro punto particular que el cliente desee señalar. La Orden de reparación menciona igualmente, según el caso, los trabajos a efectuar solicitados por el cliente, las solicitudes de una cotización anterior, la recepción de un vehículo que se atiende por algún trabajo anteriormente realizado.

Cotización
Cuando el cliente solicite conocer previa a una intervención, el monto de la reparación; el taller generará una cotización. El tiempo de validez se deberá mencionar. Los costos de la generación de la cotización, los costos del desmontaje y montaje necesarios para la preparación de la cotización, son a cargo del cliente. Todos los costos generados para la cotización serán deducidos de la factura definitiva que el cliente cancelará si los trabajos son realizados en el taller de quien generó la cotización.

Orden de Reparación
Cuando el cliente solicite que la reparación se ejecute sin la presentación de una cotización, el taller mencionará los trabajos a efectuar sobre la Orden de Reparación que deberá ser firmada por el cliente previamente a la ejecución de los trabajos.
También se determinará si el cliente desea conservar las piezas cambiadas (Excepto las piezas de garantía y cambio estándar)
Se entiende que quien contrata y ordena los trabajos descritos en la Orden de reparación, es el propietario del vehículo o está autorizado por el dueño del mismo, quien conoce y acepta íntegramente las condiciones generales de la reparación que se describen en este documento.
Si durante la ejecución de los trabajos solicitados, otros trabajos adicionales son necesarios, el taller informará al cliente y obtendrá su aprobación antes de toda nueva intervención (Excepto las que están dentro del monto autorizado), esto podrá generar una nueva hora y fecha de entrega del vehículo.

Entrega del Vehículo
La fecha prevista de entrega del vehículo está indicada en la cara principal de esta Orden de Reparación o en la última Orden de reparación en el caso de trabajos suplementarios por retornos. El taller mencionará en el certificado de control de anomalías que no están previstas en los trabajos solicitados e invitará al cliente a remediarlas para no afectar la seguridad del vehículo. En caso que el cliente rehúse realizarlas, el taller descarga la responsabilidad si la anomalía detectada influye sobre el adecuado rendimiento de la reparación.

Pago de la factura de reparación
Las reparaciones deben ser canceladas a la entrega del vehículo.

CLAUSULA ESPECIAL
Con la firma de la presente O. de R. el cliente se compromete a retirar el vehículo dentro de las 24 horas siguientes al aviso telefónico o telegráfico de entrega. Cumplido este plazo autoriza el traslado del vehículo a un parqueadero cuyo costo por horas o días, según tarifas promedio del mercado, asume, exonerando al taller de cualquier responsabilidad relacionado con el traslado y/o permanencia del vehículo en el parqueadero.
El presente documento tiene carácter de título ejecutivo y su primera copia debidamente firmada por el cliente sera la base de recaudo para el cobro de las anteriores sumas.

GARANTÍA DE LA REPARACIÓN Y DE LA PIEZA DE RECAMBIO
El beneficio de la garantía de reparación (Mano de Obra) y de la pieza de recambio (Repuesto), solamente puede ser aplicado al cliente a quien la red Toyota autorizada por Toyota de Colombia le haya facturado una reparación o una pieza en las siguientes condiciones:
- Los vehículos particulares Toyota que sean intervenidos en un taller de la red Toyota, donde la garantía cubre la reparación de la misma intervención del vehículo.
- Los costos de la reparación y pieza de recambio son asumidos por la garantía de la reparación según la cobertura.

Condiciones Generales
La garantía cubre las averías por defecto de fabricación o montaje de piezas originales en el vehículo, estas averías son la incapacidad de la pieza de funcionar conforme a las especificaciones del fabricante. Los desgastes graduales que corresponden al uso normal del vehículo, no se consideran averías y deben ser reparados mediante un proceso de mantenimiento preventivo y/o correctivo a cargo del cliente.
Las reparaciones efectuadas por la red toyota, las piezas, órganos o accesorios de origen Toyota o de fabricación local homologados, referenciados y vendidos por Toyota de Colombia, destinados y montados sobre vehículos Toyota, están respaldados por una garantía contractual la cual cubre todo defecto de la mano de obra y de la pieza, órgano o accesorio.

Cobertura

Reparación:
Las intervenciones realizadas sobre los vehículos Toyota en los talleres de la red Toyota sin cambio de piezas, están respaldadas por una garantía de 3 meses ó 5000 km., Lo primero que se cumpla, a partir de la fecha de la factura del taller siempre y cuando se respeten los requisitos exigidos, y comprende:
- Los costos de mano de obra ocasionados por la intervención.

Pieza de Recambio, órgano o accesorio
Aquellas piezas que son montadas en un taller de la red Toyota siguiendo los métodos recomendados por los fabricantes de las piezas, órganos o accesorios, están respaldadas por una garantía contractual de acuerdo a la tabla "Duración de la garantía de la reparación y de la pieza de recambio", contados a partir de la fecha de la factura del taller y cubre:

El cambio o instalación de la pieza, órgano o accesorio y los costos de la mano de obra correspondiente.

Duración de la garantía de la reparación y de la pieza de recambio

Mano de Obra	3 meses ó 5000 km.
Piezas Compradas e instaladas en el Concesionario	6 meses ó 10000 km.
Piezas Compradas en el Concesionario e instaladas fuera del concesionario	3 meses ó 5000 km.
Daño de la pieza durante la instalación fuera del concesionario	No tiene garantía

Son exclusiones / Restricciones de la garantía de la reparación y de la pieza de recambio.
- El mantenimiento y deterioro normal, resultado de la utilización del vehículo
- Cuando el cuenta kilómetros haya sido intervenido y/o variado, alterado o desconectado.
- Se haya efectuado en el vehículo intervenciones que no correspondan a las especificaciones del mismo.
- La avería sea causada por mantenimiento deficiente y no ceñido al programa de mantenimiento del fabricante
- La intervención de terceros distintos de la red Toyota de Colombia sobre el vehículo que afectan directa o indirectamente el desempeño de las partes o Trabajos efectuados.
- Se haga una mala utilización, un exceso de carga, inexperiencia o errores del conductor, utilización en condiciones no conformes a las previstas por el conductor.
- Toda pérdida o daño total o parcial a causa de accidentes, uso indebido o cualquier acto u omisión voluntario, ilegal o negligente
- Los gastos de aparcamiento y de garaje, así como toda indemnización por inmovilización, lucro cesante y daño moral o perjuicios consecuenciales

Para conocer el detalle de la garantía de la preparación y de la pieza de recambio, refierase al manual "Toyota Certificado de Garantía"

Peticiones, Quejas y Reclamos
Por disposición de la superintendencia de Industria y Comercio, el Taller posee un mecanismo Institucional de recepción de peticiones , quejas y reclamos. De cualquier manera el cliente también puede comunicarse con la gerencia de relación de clientes de Toyota de Colombia
Los concesionarios autorizados actúan en su nombre y por su cuenta, ellos son responsables frente al cliente de todos los compromisos que ellos han

YOKOMOTOR
Busca la perfección

CERTIFICADO DE ENTREGA A CONFORMIDAD

Diligencia: TSA

Sr(a).: CONTINENTAL MUDANZAS

OR No. 3238151 Fecha: 19/05/16

Tel.: Placa: SKY609

Muchas Gracias *por confiar en nuestro Servicio de Calidad.*
Nuestro compromiso es ofrecerle el mejor servicio y lograr su satisfacción.

El próximo servicio de su Vehículo es a los: 520.000 Kms.
Hemos verificado la ejecución de los trabajos autorizados por usted de: REPARACIÓN

y a continuación realizamos las siguientes recomendaciones o trabajos pendientes a realizar.

De ser posible

Observaciones: CAMBIO EMPAQUE CULATA, SUSTITUCIÓN CAJA. CAMBIO, ESPEJO RECALZADO BANDAS Y MTO A CILINDROS FRENO, CAMBIO TANQUES EMPAQUE BOSTER, CAJA DIRECCIÓN RETRAIDA. ENGRASE ALOJAMIENTOS

TENGA EN CUENTA: Vencimientos	Seguro Obligatorio	Revisión Técnico Mecánica	Carga de Extintor

MEDIDAS ENCONTRADAS DURANTE LA INSPECCIÓN

	Min.	Der.	Izq.
Espesor Pastillas Del.	3 mm	11 mm	11 mm
Espesor Pastillas Tra.			
Espesor Discos Del.			
Espesor Discos Tra.			
Alabeo Discos	0,05 mm		
Espesor Bandas	1 mm		
Diámetro Campanas			
Tensión Correas			
Presión Llantas			

Por Favor llámenos para concretar una cita a los teléfonos:

4184393

Inspección Final Realizada por:

WILLIAM.

Firma del Cliente

TOYOTA

12

YOKOMOTOR S.A.
AV. CENTENARIO DIAG. 16 No. 96 J - 15 BOGOTA
Teléfono: 4184393 Fax: 2173451
NIT: 800041829-6 Email: jcadena@yokomotor.com.co

INSTRUCCIONES DE TRABAJO

No. Orden 9033430
Rombo
Consecutivo OR 119

INFORMACIÓN DEL CLIENTE

Nombre CONTINENTAL DE MUDANZAS
NIT/cc 900413866
Dirección CR 52 138 51 Ciudad BOGOTA
Teléfono 6263301 Celular 3112293534
Email cmudanzas@hotmail.com
Aseguradora

INFORMACIÓN DEL CONTACTO

Nombre y Teléfono BILI GOMEZ 3114332320
Fecha Entrada 29/04/2016 Hora 13:21
Fecha Prometida de entrega 29/04/2016 Hora 14:19
Fecha Estimada de entrega Técnico Hora
Asesor de servicio CADENA GARCIA JAVIER

INFORMACIÓN DEL VEHÍCULO

VIN 9F3YT20H7B6000345 Placa **SKY609**
Modelo DUTRO Año Modelo 2011
Model HINO Color BLANCO
KM 517.328 Fecha venta 19/09/2016
Entrada cliente con cita: SI ☐ NO ☒
Fecha cita Hora
☒ Mto Kilometraje ☐ Rep. Gral (Ver Cuest. Diag)
☐ Garantía ☐ Cesión / Trabajo Interno
☐ Entrada repetida / VIP
Cliente en espera SI ☐ NO ☒

Detalle del trabajo	Resultado	Técnico	Inicio	Fin	Cod. Operación	Tiempo
9033431 - CLIENTE MANIFIESTA VH BOTA EL REFRIGERANTE						

Trabajos adicionales
Descripción (Razón del trabajo adicional)

Costo estimado
Mano de obra
Repuestos
Total
Autorizó _____
Fecha _____ Hora
Contactado por _____

Hallazgos/Recomendaciones

Condición del Tapete

☐ Bueno
☐ Deteriorado

No genuino | Dos o mas
Sin asegurar | Otro
¿Cuál?

Nueva fecha entrega técnico hora
Nueva Entrega Cliente hora
Fecha Control de calidad hora
Realizó
Fecha Prueba de ruta hora
Realizó
Resultados

Explicaciones al cliente: Detalle del trabajo ☐
Costo del servicio ☐
Confirmación de resultado con el Cliente ☐
Revisión alrededor del Vehículo ☐
Se arregló ☐ No Se arregló ☐ En seguimiento ☐
Vehículo lavado SI ☐ NO ☐

Contacto cliente/Fin del trabajo Fecha Hora
Fecha Entrega 29/04/16. Fecha Hora
Entregado a: _____

YOKOMOTOR S.A.

NIT: 800041829-6
AVENIDA DIAGONAL 16 N°96 I-15
BOGOTA
Teléfono: 4184393 Fax: 2173451
jcadena@yokomotor.com.co
WWW.YOKOMOTOR.COM.CO

GRANDES CONTRIBUYENTES RES. 41 DE 30 DE ENERO DE 2014, AUTORRETENEDORES RES. 6600 SEP. 24/98 AUTORRETENEDORES CREE, AGENTES RETENEDORES DE IVA, IVA RÉGIMEN COMÚN RAD. 11-0115-08 MZO. 16/84 NO SUJETO A RETEICA RES 7363 MAY 09/11

CONTINENTAL DE MUDANZAS
CAR 52 No 138-51
11001000 BOGOTA
NIT/Cédula: 900413866
CUENTA CLIENTE: 304510
Teléfono: 6263301 /
Celular: 3112293534 /
Email: cmudanzas@hotmail.com

Contacto: BILI GOMEZ
Teléfono: Celular: 3114332320

FACTURA DE VENTA: **YH69 111** Fecha: 29/04/2016
Tipo pago: CONTADO O.R.: 119

Ha sido atendido por: CADENA GARCIA JAVIER Nº O.R.: 9033431

Fecha/Hora de entrega: 29/04/2016 13:24

HOJA	F. MATRICULA	KM.	PLACA	MARCA	MODELO	TIPO	VIN/CHASIS	Nº MOTOR	Nº FABRIC.	A. MOD
1 / 1	19/07/2010	517328	SKY609	HI	DUTRO	300	9F3YT20H7B6000345	N04CTT20964		2011

CÓDIGO	UND.	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	DTO.	VALOR
		Intervención 1: CLIENTE MANIFIESTA VH BOTA EL REFRIGERANTE				
	0	CAMBIO DE TERMOSTATO	0,00	0,00	0,00	0,00
S1632-E9280	1	TERMOSTATO	156.520,00	156.520,00	9,00	142.433,00
		SUBTOTAL RECAMBIOS				*142.433,00*
		TOTAL INTERVENCIÓN 1			**SIN IVA**	**142.433,00**

ORIGINAL

Forma de pago: CONTADO Fecha vencimiento: 29/04/2016
Valor en letras: CIENTO SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE

TIPO IMPUESTO	%	BASE	VALOR	SUBTOTAL
IVA	16,00	142.433,00	22.789,00	165.222,00
TOTAL DTO.		14.087,00	**TOTAL**	**165.222,00**

REPUESTOS ORIGINALES
GARANTÍA 12 MESES EN REPUESTOS
GARANTÍA DE SERVICIO DE TALLER 3 MESES

Conforme cliente o persona autorizada:

Estimado cliente: usted tiene derecho a presentarnos Peticiones, Quejas o Reclamos por el presunto incumplimiento de los términos y condiciones de la Garantía de los productos o servicios adquiridos. En este establecimiento hemos implementado un mecanismo de atención y trámite de PQR's, acuda al responsable local de PQR's quien le ayudará en la solución de las mismas; las cuales responderemos en un término de 7 días calendario (no tiene que presentarla personalmente ni requiere intervención de abogado).
Las normas de protección al consumidor relativas a los derechos que le asisten se encuentran establecidas en los artículos 7 al 11 y 16 de la ley 1480 de 2011, y en el Título II Capítulo I de la Circular Única de la SIC.
Los repuestos contenidos en esta factura están amparados por términos de garantía condicionada a su montaje y utilización. La información está a su disposición.

Impreso por el Software de Quiter Colombia S.A.S. NIT: 900564561-5 Procesado: 29/04/2016 13:25:37PM

FACTURA POR COMPUTADOR A IZA DIAN 110000659719 DE DICIEMBRE 28 DE 2015 , DESDE YH(!ASTA YH69 10000

14

YOKOMOTOR S.A.
AVENIDA DIAGONAL 16 Nº96 I-15 BOGOTA
Teléfono: 4184393 Fax: 2173451
NIT: 800041829-6 Email: jcadena@yokomotor.com.co

FORMULARIO DE SOLICITUD DEL CLIENTE

No. Orden 9266560
Rombo
Consecutivo OR 168

INFORMACIÓN DEL CLIENTE

Nombre CONTINENTAL DE MUDANZAS
NIT/cc 900413866
Dirección CAR 52 No 138-51 Ciudad BOGOTA
Teléfono 6263301 Celular 3112293534
Email cmudanzas@hotmail.com
Aseguradora N/A

INFORMACIÓN DEL CONTACTO

Nombre y Teléfono SANDRA CASTELLANOS 3112293534

Entrada cliente con cita: SI ☐ NO ☒
Fecha cita Hora FIR ☐ NO FIR ☐
Mto (aceite) km
Garantía ☐ Rep. Gral (Ver Cuest. Diag) ☐
B&P ☐ Cesión / Trabajo Interno ☐

Cliente en espera SI ☒ NO ☐ Entrada repetida / VIP ☐
Fecha Entrada 20/05/2016 Hora 17:12
Fecha Prometida de entrega 20/05/2016 Hora 18:10
Nueva Fecha entrega cliente Hora
Asesor de servicio CADENA GARCIA JAVIER
Teléfono 4184393

Trabajos solicitados por el cliente

9266561 - CAMBIO DE ACEITE MOTOR , FILTROS , ENGRASE , REV FRENOS

INFORMACIÓN DEL VEHÍCULO

Placa **SKY609**

VIN 9F3YT20H7B6000345 Motor N04CTT20964
Modelo DUTRO Año Modelo 2011
Model HINO Color BLANCO
KM 520.735 Fecha venta

Fecha servicio anterior

Fecha servicio anterior 14/04/2016 OR No. 3238151
Tipo de servicio REPARACION Km 514314

HISTORIAL DE SERVICIO

Fecha	No. Orden	Descripción
14/04/2016	3238151	REVISION CAJA DE VELOCIDADES PRESENTA RUIDO AL EN..
29/04/2016	9033431	CLIENTE MANIFIESTA VH BOTA EL REFRIGERANTE

Necesita campaña especial de servicio SI ☐ NO ☒

Información de Campaña especial de servicio

INFORMACION PARA SEGUIMIENTO

Desea ser contactado para seguimiento Postservicio? SI ☐ NO ☐
Como desea que lo contactemos? (Teléfono, e-mail) Hora _____

Vehículo conducido por: Dueño, Conductor, Familiar, Otro

Presupuesto estimado Método de pago
Repuestos: $_____ Tarjeta de crédito
Mano de Obra: $_____ Efectivo
Total: $ 300.000 aprox Otro: ( )
Valor asumido por: Cliente: ☐ ATC: ☐ Contrato: ☐

AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DATOS PERSONALES

Autorizo a YOKOMOTOR el tratamiento de mis datos personales, según políticas que constan en la página web www.yokomotor.com.co al igual que mis derechos como titular.

NO __ SI __

INVENTARIO RECIBIDO

/	Radio	/	Copas Ruedas
/	Accesorios sonido	/	Perno Seg
/	CDs	/	Antena
/	Encendedor	/	Exploradoras
/	Cenicero	/	Emblemas
/	Tapetes	/	Plumillas
/	Espejo Int.	/	Gato
NE	Silla Bebé	/	Herramienta
/	Tarjeta Propiedad	/	Llanta repuesto
/	Soat	/	Tapa Gasolina
/	Rev Tec Mec	N	Tapacubos
/	Libro garantía	N	Otros

INPECCIÓN GENERAL

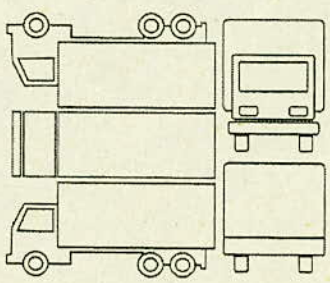

__ Raya X Golpe O Mancha

Observaciones: _____

Inventariado por: JAVIER CADENA

Con mi Firma de este documento, reconozco tener conocimiento de las condiciones generales de reparación que figuran al frente y al dorso de este documento, del certificado de garantía de la reparación y de la pieza de recambio y autorizo los trabajos solicitados.
Entiendo que el presupuesto elaborado es aproximado y Autorizo intervenciones necesarias adicionales hasta por un monto de $ 0, si es superior se hará con mi autorización directa.
Autorizo la conducción del vehículo dentro de la ruta de prueba preestablecida cubierto por un seguro a cargo del concesionario y no otra.

¿Desea recibir los repuestos cambiados? Sí __ No /
¿Autoriza envío SMS y Correo Electrónico? Sí __ No /

FIRMA CLIENTE

15

YOKOMOTOR S.A.
AVENIDA DIAGONAL 16 Nº96 I-15 BOGOTA
Teléfono: 4184393 Fax: 2173451
NIT: 800041829-6 Email: jcadena@yokomotor.com.co

INSTRUCCIONES DE TRABAJO

No. Orden 9266560
Rombo
Consecutivo OR 168

INFORMACIÓN DEL CLIENTE			
Nombre	CONTINENTAL DE MUDANZAS		
NIT/cc	900413866		
Dirección	CAR 52 No 138-51	Ciudad	BOGOTA
Teléfono	6263301	Celular	3112293534
Email	cmudanzas@hotmail.com		
Aseguradora			

INFORMACIÓN DEL CONTACTO			
Nombre y Teléfono	SANDRA CASTELLANOS 3112293534		
Fecha Entrada	20/05/2016	Hora	17:12
Fecha Prometida de entrega	20/05/2016	Hora	18:10
Fecha Estimada de entrega Técnico		Hora	
Asesor de servicio	CADENA GARCIA JAVIER		

INFORMACIÓN DEL VEHÍCULO			
VIN	9F3YT20H7B6000345	Placa	SKY609
Modelo	DUTRO	Año Modelo	2011
Model	HINO	Color	BLANCO
KM	520.735	Fecha venta	

Entrada cliente con cita: SI ☐ NO ☒

Fecha cita Hora

☒ Mto (Aceite) km ☐ Rep. Gral (Ver Cuest. Diag)

☐ Garantía ☐ Cesión / Trabajo Interno

☐ Entrada repetida / VIP

Cliente en espera SI ☐ NO ☐

Detalle del trabajo	Resultado	Técnico	Inicio	Fin	Cod. Operación	Tiempo
9266561 - CAMBIO DE ACEITE MOTOR , FILTROS , ENGRASE , REV FRENOS	Sustitución aceite y filtros					

Trabajos adicionales
Descripción (Razón del trabajo adicional)

Costo estimado
Mano de obra
Repuestos
Total
Autorizó _____
Fecha _____ Hora
Contactado por _____

Hallazgos/Recomendaciones

Medidas	Izq	Der
Espesor Pastillas DEL		
Espesor Discos DEL		
Espesor Pastillas TRA		
Espesor Discos TRA		
Alabeo Discos		
Espesor Bandas		
Diam campanas		
Tensión Correas		
Presión Llantas		

Nueva fecha entrega técnico hora
Nueva Entrega Cliente hora
Fecha Control de calidad hora
Realizó
Fecha Prueba de ruta hora
Realizó
Resultados

Explicaciones al cliente: Detalle del trabajo ☐
Costo del servicio ☐
Confirmación de resultado con el Cliente ☐
Revisión alrededor del Vehículo ☐
Se arregló ☐ No Se arregló ☐ En seguimiento ☐
Vehículo lavado SI ☐ NO ☐

Contacto cliente/Fin del trabajo Fecha Hora
Fecha Entrega Fecha Hora
Entregado a: _____

16

YOKOMOTOR S.A.

YOKOMOTOR
Busca la Perfección

NIT: 800041829-6
AV. CENTENARIO DIAG. 16 No. 96 J - 15
BOGOTA
Teléfono: 4184393 Fax: 2173451
jcadena@yokomotor.com.co
WWW.YOKOMOTOR.COM.CO

HINO
Grupo TOYOTA

GRANDES CONTRIBUYENTES RES 012635 DEL 14/DIC/2018, AUTORRETENEDORES RES 6600 DEL 24/SEP/1998, AGENTES RETENEDORES DE IVA, IVA REGIMEN COMUN, NO SUJETO A RETEICA RES 36452 DEL 11/DIC/2018.

CONTINENTAL DE MUDANZAS
CR 52 138 51
11001000 BOGOTA
NIT/Cédula: 900413866 - 9
CUENTA CLIENTE: 304510
Teléfono: 6263301 /
Celular: 3112293534 /
Email: cmudanzas@hotmail.com

Contacto: SANDRA CASTELLANOS
Teléfono: Celular: 3112293534

FACTURA DE VENTA: **YH69 168** Fecha: 21/05/2016
Tipo pago: CONTADO O.R.: 168

Ha sido atendido por: CADENA GARCIA JAVIER Nº O.R.: 9266561

Fecha/Hora de entrega: 21/05/2016 11:41

HOJA	F. MATRICULA	KM.	PLACA	MARCA	MODELO	TIPO	VIN/CHASIS	Nº MOTOR	Nº FABRIC.	A. MOD
1 / 1	19/07/2010	520735	SKY609	HI	DUTRO	300	9F3YT20H7B6000345	N04CTT20964		2011

FACTURA POR COMPUTADOR AUTORIZA DIAN 110000659719 DE DICIEMBRE 28 DE 2015 , DESDE YH69 1 HASTA YH69 10000

CÓDIGO	UND.	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	DTO.	VALOR
	Intervención 1:	**CAMBIO DE ACEITE MOTOR , FILTROS , ENGRASE , REV FRENOS**				
	0	CAMBIO DE ACEITE MOTOR , FILTROS , ENGRASE , REV FRENOS	0,00	0,00	0,00	0,00
15W40	8	ACEITE MOTOR DIESEL 15W40	13.400,00	107.200,00	5,00	101.840,00
23355-EV012	1	FILTRO COMBUSTIBLE	32.520,00	32.520,00	5,00	30.894,00
23304-78222	1	FILTRO SEPAR	58.160,00	58.160,00	5,00	55.252,00
15613-EV013	1	FILTRO ACEITE	60.360,00	60.360,00	5,00	57.342,00
MULTIFAK EP2	1	GRASA	9.100,00	9.100,00	5,00	8.645,00
		SUBTOTAL RECAMBIOS				*253.973,00*
		TOTAL INTERVENCIÓN 1			**SIN IVA**	**253.973,00**

Forma de pago: CONTADO Fecha vencimiento: 21/05/2016
Valor en letras: DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE

AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DATOS PERSONALES
Autorizo a YOKOMOTOR S.A. el tratamiento de mis datos personales, según politicas que constan en la página WWW.YOKOMOTOR.COM.CO, al igual que mis derechos como titular.

NO

REPUESTOS ORIGINALES
GARANTÍA 3 MESES EN REPUESTOS
GARANTÍA DE SERVICIO DE TALLER 3 MESES

IMPUESTO	%	BASE	VALOR	SUBTOTAL
IVA	16,00	253.973,00	40.636,00	294.609,00
TOTAL DTO.		13.367,00	**TOTAL**	**294.609,00**

Conforme cliente o persona autorizada:

Estimado cliente: usted tiene derecho a presentarnos Peticiones, Quejas o Reclamos por el presunto incumplimiento de los términos y condiciones de la Garantía de los productos o servicios adquiridos. En este establecimiento hemos implementado un mecanismo de atención y trámite de PQR's, acuda al responsable local de PQR's quien le ayudará en la solución de las mismas, las cuales responderemos en un término de 7 días calendario (no tiene que presentarla personalmente ni requiere intervención de abogado).
Las normas de protección al consumidor relativas a los derechos que le asisten se encuentran establecidas en los artículos 7 al 11 y 16 de la ley 1480 de 2011 y en el Título II Capítulo I de la Circular Única de la SIC
Los repuestos contenidos en esta factura están amparados por términos de garantía condicionada a su montaje y utilización. La información está a su disposición
Garantía de 36 meses de pintura para los trabajos realizados en el Car Integrado

17

FORMULARIO DE SOLICITUD DEL CLIENTE

No. Orden **10476850**
Rombo
Consecutivo OR **278**

YOKOMOTOR S.A.
AV. CENTENARIO DIAG. 16 No. 96 J - 15 BOGOTA
Teléfono: 4184393 Fax: 2173451
NIT: 800041829-6 Email: jcadena@yokomotor.com.co

Información del cliente

Nombre CONTINENTAL DE MUDANZAS

NIT/cc 900413866

Dirección CAR 52 No 138-51 Ciudad BOGOTA

Teléfono 6263301 Celular 3112293534

Email cmudanzas@hotmail.com

Aseguradora N/A

Información del contacto

Nombre y Teléfono CAMILO MALDONADO 3024137888

Entrada cliente con cita: SI ☐ NO ☒

Fecha cita Hora FIR ☐ NO FIR ☐

Mto Diagnostico Km
Garantía
B&P

Rep. Gral (Ver Cuest. Diag)
Cesión / Trabajo Interno

Cliente en espera SI ☒ NO ☐ Entrada repetida / VIP ☐

Fecha Entrada 01/07/2016 Hora 15:20

Fecha Prometida de entrega 01/07/2016 Hora 16:19

Nueva Fecha entrega cliente Hora

Asesor de servicio CADENA GARCIA JAVIER

Teléfono 4184393

Trabajos solicitados por el cliente

10476851 - CLIENTE MANIFIESTA RUIDO EN MOTOR VEHICULO SIN FUERZA

Información del vehículo Placa **SKY609**

VIN 9F3YT20H7B6000345 Motor N04CTT20964

Modelo DUTRO Año Modelo 2011

Model HINO Color BLANCO

KM 524.127 Fecha venta

Fecha servicio anterior

Fecha servicio anterior 21/05/2016 OR No. 9266561

Tipo de servicio REPARACION Km 520735

Historial de Servicio

Solicitud	Respuesta
CAMBIO DE ACEITE MOTOR , FILTROS , ENGRASE , REV FRENOS	

Necesita campaña especial de servicio SI ☐ NO ☐

Información de Campaña especial de servicio

Vehículo conducido por: Dueño, Conductor, Familiar, Otro

Presupuesto estimado Método de pago

Repuestos: $_____ Tarjeta de crédito

Mano de Obra: $_____ Efectivo

Total: $Diagnostico Otro: ( )

Valor asumido por: Cliente: ATC: Contrato:

AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DATOS PERSONALES

Autorizo a YOKOMOTOR el tratamiento de mis datos personales, según politicas que constan en la página web www.yokomotor.com.co al igual que mis derechos como titular.

NO __ SI __

INVENTARIO RECIBIDO

✓	Radio	✓	Copas Ruedas
✓	Accesorios sonido	✓	Perno Seg
✓	CDs	✓	Antena
✓	Encendedor	✓	Exploradoras
✓	Cenicero	✓	Emblemas
✓	Tapetes	✓	Plumillas
✓	Espejo Int.	✓	Gato
✓	Silla Bebé	✓	Herramienta
✓	Tarjeta Propiedad	✓	Llanta repuesto
✓	Soat	✓	Tapa Gasolina
✓		✓	

INSPECCIÓN GENERAL

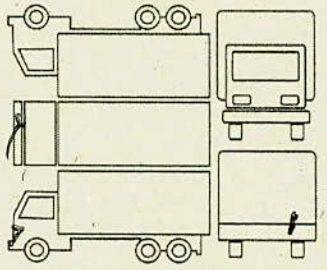

__ Raya X Golpe O Mancha

Observaciones: _____

Con mi Firma de este documento, reconozco tener conocimiento de las condiciones generales de reparación que figuran al frente y al dorso de este documento, del certificado de garantía de la reparación y de la pieza de recambio y autorizo los trabajos solicitados.
Entiendo que el presupuesto elaborado es aproximado y Autorizo intervenciones necesarias adicionales hasta por un monto de $_____0_____, si es superior se hará con mi autorización directa.
Autorizo la conducción del vehículo dentro de la ruta de prueba preestablecida cubierto por un seguro a cargo del concesionario y no otra.

¿Desea recibir los repuestos cambiados? SI __ No ✓

¿Autoriza envío SMS y Correo Electrónico? SI __ No __

FIRMA DEL CLIENTE EN ORDEN MANUAL.

18

INSTRUCCIONES DE TRABAJO

No. Orden 10476850
Rombo
Consecutivo OR 278

YOKOMOTOR S.A.
AV. CENTENARIO DIAG. 16 No. 96 J - 15 BOGOTA
Teléfono: 4184393 Fax: 2173451
NIT: 800041829-6 Email: jcadena@yokomotor.com.co

Información del cliente

Nombre CONTINENTAL DE MUDANZAS
NIT/cc 900413866
Dirección CAR 52 No 138-51 Ciudad BOGOTA
Teléfono 6263301 Celular 3112293534
Email cmudanzas@hotmail.com
Aseguradora

Información del contacto

Nombre y Teléfono CAMILO MALDONADO 3024137888
Fecha Entrada 01/07/2016 Hora 15:20
Fecha Prometida de entrega 01/07/2016 Hora 16:19
Fecha Estimada de entrega Técnico Hora
Asesor de servicio CADENA GARCIA JAVIER

Información del vehiculo

VIN 9F3YT20H7B6000345 Placa **SKY609**
Modelo DUTRO Año Modelo 2011
Model HINO Color BLANCO
KM 524.127 Fecha venta
Entrada cliente con cita: SI ☐ NO ☒
Fecha cita Hora
☒ Mto (_____) km ☐ Rep. Gral (Ver Cuest. Diag)
☐ Garantía ☐ Cesión / Trabajo Interno
☐ Entrada repetida / VIP
Cliente en espera SI ☐ NO ☒

Detalle del trabajo	Resultado	Técnico	Inicio	Fin	Cod. Operación	Tiempo
10476851 - CLIENTE MANIFIESTA RUIDO EN MOTOR VEHICULO SIN FUERZA	Sustitución inyectores	EM				

Se instala tapa combustible

Trabajos adicionales
Descripción (Razón del trabajo adicional)

Costo estimado
Mano de obra
Repuestos
Total
Autorizó _____
Fecha _____ Hora
Contactado por _____

Hallazgos/Recomendaciones

Medidas	Izq	Der
Espesor Pastillas DEL		
Espesor Discos DEL		
Espesor Pastillas TRA		
Espesor Discos TRA		
Alabeo Discos		
Espesor Bandas		
Diam campanas		

Nueva fecha entrega técnico hora
Nueva Entrega Cliente hora
Fecha Control de calidad hora
Realizó
Fecha Prueba de ruta hora
Realizó
Resultados

Explicaciones al cliente: Detalle del trabajo ☒
Costo del servicio ☐
Confirmación de resultado con el Cliente ☐
Revisión alrededor del Vehiculo ☒
Se arregló ☒ No Se arregló ☐ En seguimiento ☐
Vehiculo lavado SI ☐ NO ☐

Contacto cliente/Fin del trabajo Fecha Hora
Fecha Entrega 01/07/2016 Fecha Hora

19

TOYOTA

YOKOMOTOR S.A.
Busca la perfección!

Carrera 24 No.71A - 78 PBX. 255 7177 - Fax 217 3451
Carrera 7 No. 134 - 36 - PBX. 649 9090 - Fax 649 9101
Bogotá - Colombia
Nit. 800.041.829 - 6

ORDEN DE REPARACIÓN No.

Entrada cliente: con Cita ☐ sin cita ☒ No. Rombo _____
Fecha de entrada 22 Jun 16 hora Am/Pm
Fecha Prevista de entrega _____ hora Am/Pm
Fecha de salida _____ hora Am/Pm
Hora inicio trabajo: Hora finalización trabajo:

INFORMACIÓN DEL CLIENTE

Nombre CONTINENTAL MUDANZAS
NIT/C.C. 900413866
Dirección Comercial 3112293534.
Particular CAMILO MALDONADO.
Tel. Com Part. Cel. 3241378880

INFORMACIÓN DEL VEHICULO

Placa: SKV609
Modelo _____ VIN _____
Año _____ No. Motor _____ No. Fabricación _____
Color _____ Km 524127 Fecha Venta _____
No. Certificado Originalidad (Vendidos en el exterior) _____
Asesor de servicio : Ubicación Llaves ☐

INFORMACIÓN PARA SEGUIMIENTO Desea ser contactado para seguimiento pos servicio? Si _____ No _____ Cómo desea que lo contactemos?

Teléfono e-mail | Fecha Hora Am/pm. Desea recibir Información vía e-mail Si No

TRABAJOS SOLICITADOS CLIENTE Descripción de síntomas / que, dónde, cuando, cómo, etc)	INSTRUCCIONES DE TRABAJO Que hacer (qué, parte, cómo etc.)	PRESUPUESTO ESTIMADO M.O.	Repuestos
CLIENTE MANIFIESTA			
RUIDO EN MOTOR.			
VH LLEGA EN GRUA			
VH DEVUELVE POR AGUA	AUXILIAR.		
VH SIN FUERZA			
		Total $	

TRABAJOS REALIZADOS Descripción de cómo fue reparado	Técnico	Cód. Trabajo	Tiempo (Hr)	Cargo	OPERACIÓN
					SKV609
Descripción de cómo fue reparado					

TRABAJOS ADICIONALES

Descripción (Razón del Trabajo adicional).

Costo estimado
Mano de obra $ _____
Repuestos $ _____

INVENTARIO DE RECIBO

✓	Radio	✓	Espejo ext.
✓	Parlantes	✓	Antena
✓	Reloj	✓	Exploradora
✓	Cds.- casettes	✓	Emblemas
✓	Encendedor	✓	Plumillas
✓	Cenicero	✓	Llavero
✓	Parasoles	✓	Gato
✓	Cinturones seg		Herramientas

INSPECCIÓN GENERAL

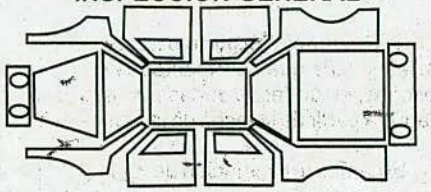

___ Raya X Golpe ○ Mancha

- Toda pérdida o daño total o parcial a causa de accidentes, uso indebido o cualquier acto u omisión voluntario, ilegal o negligente
- Los gastos de aparcamiento y de garaje, así como toda indemnización por inmovilización, lucro cesante y daño moral o perjuicios consecuenciales

Para conocer el detalle de la garantía de la preparación y de la pieza de recambio, refiérase al manual "Toyota Certificado de Garantía"

Peticiones, Quejas y Reclamos

Por disposición de la superintendencia de industria y Comercio, el Taller posee un mecanismo institucional de recepción de peticiones, quejas y reclamos. De cualquier manera el cliente también puede comunicarse con la gerencia de relación de clientes de Toyota de Colombia

Los concesionarios autorizados actúan en su nombre y por su cuenta, ellos son responsables frente al cliente de todos los compromisos que ellos han

CONDICIONES GENERALES DE REPARACIÓN

Recepción
A la recepción del vehículo, se abre una orden de reparación que menciona el estado aparente del vehículo, el equipamiento y todo otro punto que el cliente desee señalar. La Orden de reparación menciona igualmente, según el caso, los trabajos a efectuar solicitados por el cliente, las sol[illegible] de una cotización anterior, la recepción de un vehículo que se atiende por algún trabajo anteriormente realizado.

Cotización
Cuando el cliente solicite conocer previa a una intervención, el monto de la reparación; el taller generará una cotización. El tiempo de validez se deberá mencionar. Los costos de la generación de la cotización, los costos del desmontaje y montaje necesarios para la preparación de la cotización, son a cargo del cliente. Todos los costos generados para la cotización serán deducidos de la factura definitiva que el cliente cancelará si los trabajos son realizados en el taller de quien generó la cotización.

Orden de Reparación
Cuando el cliente solicite que la reparación se ejecute sin la presentación de una cotización, el taller mencionará los trabajos a efectuar sobre la Orden de Reparación que deberá ser firmada por el cliente previamente a la ejecución de los trabajos.
También se determinará si el cliente desea conservar las piezas cambiadas (Excepto las piezas de garantía y cambio estándar)
Se entiende que quien contrata y ordena los trabajos descritos en la Orden de reparación, es el propietario del vehículo o está autorizado por el dueño del mismo, quien conoce y acepta íntegramente las condiciones generales de la reparación que se describen en este documento.
Si durante la ejecución de los trabajos solicitados, otros trabajos adicionales son necesarios, el taller informará al cliente y obtendrá su aprobación antes de toda nueva intervención (Excepto las que están dentro del monto autorizado), esto podrá generar una nueva hora y fecha de entrega del vehículo.

Entrega del Vehículo
La fecha prevista de entrega del vehículo está indicada en la cara principal de esta Orden de Reparación o en la última Orden de reparación en el caso de trabajos suplementarios por retornos. El taller mencionará en el certificado de control de anomalías que no están previstas en los trabajos solicitados e invitará al cliente a remediarlas para no afectar la seguridad del vehículo. En caso que el cliente rehúse realizarlas, el taller descarga la responsabilidad si la anomalía detectada influye sobre el adecuado rendimiento de la reparación.

Pago de la factura de reparación
Las reparaciones deben ser canceladas a la entrega del vehículo.

CLAUSULA ESPECIAL
Con la firma de la presente O. de R. el cliente se compromete a retirar el vehículo dentro de las 24 horas siguientes al aviso telefónico o telegráfico de entrega. Cumplido este plazo autoriza el traslado del vehículo a un parqueadero cuyo costo por horas o días, según tarifas promedio del mercado, asume, exonerando al taller de cualquier responsabilidad relacionado con el traslado y/o permanencia del vehículo en el parqueadero.
El presente documento tiene carácter de título ejecutivo y su primera copia debidamente firmada por el cliente sera la base de recaudo para el cobro de las anteriores sumas.

GARANTÍA DE LA REPARACIÓN Y DE LA PIEZA DE RECAMBIO
El beneficio de la garantía de reparación (Mano de Obra) y de la pieza de recambio (Repuesto), solamente puede ser aplicado al cliente a quien la red Toyota autorizada por Toyota de Colombia le haya facturado una reparación o una pieza en las siguientes condiciones:
- Los vehículos particulares Toyota que sean intervenidos en un taller de la red Toyota, donde la garantía cubre la reparación de la misma intervención del vehículo.
- Los costos de la reparación y pieza de recambio son asumidos por la garantía de la reparación según la cobertura.

Condiciones Generales
La garantía cubre las averías por defecto de fabricación o montaje de piezas originales en el vehículo, estas averías son la incapacidad de la pieza de funcionar conforme a las especificaciones del fabricante. Los desgastes graduales que corresponden al uso normal del vehículo, no se consideran averías y deben ser reparados mediante un proceso de mantenimiento preventivo y/o correctivo a cargo del cliente.
Las reparaciones efectuadas por la red toyota, las piezas, órganos o accesorios de origen Toyota o de fabricación local homologados, referenciados y vendidos por Toyota de Colombia, destinados y montados sobre vehículos Toyota, están respaldados por una garantía contractual la cual cubre todo defecto de la mano de obra y de la pieza, órgano o accesorio.

Cobertura

Reparación:
Las intervenciones realizadas sobre los vehículos Toyota en los talleres de la red Toyota sin cambio de piezas, están respaldadas por una garantía de 3 meses ó 5000 km., Lo primero que se cumpla, a partir de la fecha de la factura del taller siempre y cuando se respeten los requisitos exigidos, y comprende:
- Los costos de mano de obra ocasionados por la intervención.

Pieza de Recambio, órgano o accesorio
Aquellas piezas que son montadas en un taller de la red Toyota siguiendo los métodos recomendados por los fabricantes de las piezas, órganos o accesorios, están respaldadas por una garantía contractual de acuerdo a la tabla "Duración de la garantía de la reparación y de la pieza de recambio", contados a partir de la fecha de la factura del taller y cubre:

El cambio o instalación de la pieza, órgano o accesorio y los costos de la mano de obra correspondiente.

Duración de la garantía de la reparación y de la pieza de recambio

Mano de Obra	3 meses ó 5000 km.
Piezas Compradas e instaladas en el Concesionario	6 meses ó 10000 km.
Piezas Compradas en el Concesionario e instaladas fuera del concesionario	3 meses ó 5000 km.
Daño de la pieza durante la instalación fuera del concesionario	No tiene garantía

Son exclusiones / Restricciones de la garantía de la reparación y de la pieza de recambio.
- El mantenimiento y deterioro normal, resultado de la utilización del vehículo
- Cuando el cuenta kilómetros haya sido intervenido y/o variado, alterado o desconectado.
- Se haya efectuado en el vehículo intervenciones que no correspondan a las especificaciones del mismo.
- La avería sea causada por mantenimiento deficiente y no ceñido al programa de mantenimiento del fabricante
- La intervención de terceros distintos de la red Toyota de Colombia sobre el vehículo que afectan directa o indirectamente el desempeño de las partes o Trabajos efectuados.
- Se haga una mala utilización, un exceso de carga, inexperiencia o errores del conductor, utilización en condiciones no conformes a las previstas por el conductor

YOKOMOTOR S.A.

NIT: 800041829-6
AV. CENTENARIO DIAG. 16 No. 96 J - 15
BOGOTA
Teléfono: 4184393 Fax: 2173451
jcadena@yokomotor.com.co
WWW.YOKOMOTOR.COM.CO

Busca la Perfección

GRANDES CONTRIBUYENTES RES. 41 DE 30 DE ENERO DE 2014, AUTORRETENEDORES RES. 6600 SEP. 24/98 AUTORRETENEDORES CREE, AGENTES RETENEDORES DE IVA, IVA REGIMEN COMÚN RAD. 11-0115-08 MZO. 16/84 NO SUJETO A RETEICA RES 7363 MAY 09/11

CONTINENTAL DE MUDANZAS
CAR 52 No 138-51
11001000 BOGOTA
NIT/Cédula: 900413866
CUENTA CLIENTE: 304510
Teléfono: 6263301 /
Celular: 3112293534 /
Email: cmudanzas@hotmail.com

Contacto: CAMILO MALDONADO
Teléfono: Celular: 3024137888

FACTURA DE VENTA: YH69 646 Fecha: 28/10/2016
Tipo pago: CONTADO O.R.: 278

Ha sido atendido por: CADENA GARCIA JAVIER Nº O.R.: 10476851

HOJA	F. MATRICULA	KM	PLACA	MARCA	MODELO	TIPO	VIN/CHASIS	Nº MOTOR	Nº FABRIC.	A. MOD.
1/1	19/07/2010	524127	SKY609	HI	DUTRO	300	9E3YT20H7B6000345	N04CTT20964		2011

FACTURA POR COMPUTADOR AUTORIZA DIAN 110000659719 DE DICIEMBRE 28 DE 2015 , DESDE YH69 1 HASTA YH69 10000

CÓDIGO	UND.	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	DTO.	VALOR
		Intervención 1: CLIENTE MANIFIESTA RUIDO EN MOTOR VEHICULO SIN FUERZA				
	0	CLIENTE MANIFIESTA RUIDO EN MOTOR VEHICULO SIN FUERZA	0,00	0,00	0,00	0,00
S1121-32092	4	EMPAQUE INYECT.	15.257,00	61.028,00	5,00	57.977,00
69058-37080	1	TAPA COMBUSTIBLE	137.971,00	137.971,00	5,00	131.072,00
23670-79027	4	INYECTOR HINO	1.028.571,00	4.114.284,00	5,00	3.908.570,00
S2366-11200	5	ARANDELA INYECTOR	17.029,00	85.145,00	5,00	80.888,00
SZ209-08204	1	ARANDELA INYECTOR	10.210,00	10.210,00	5,00	9.699,00
S1710-41880	4	EMPAQUETADURA	26.500,00	106.000,00	5,00	100.700,00
		SUBTOTAL RECAMBIOS				*4.288.906,00*
		TOTAL INTERVENCIÓN 1			**SIN IVA**	**4.288.906,00**

COPIA

Forma de pago: CONTADO Fecha vencimiento: 28/10/2016
Valor en letras: CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS M/CTE

CONTINENTAL DE MUDANZAS & LOGISTICA S.A.S. NIT. 900.413.866-9

REPUESTOS ORIGINALES
GARANTIA 12 MESES EN REPUESTOS
GARANTIA DE SERVICIO DE TALLER 3 MESES

IMPUESTO	%	BASE	VALOR	SUBTOTAL
IVA	16,00	4.288.906,00	686.225,00	4.975.131,00
TOTAL DTO.		225.732,00	**TOTAL**	**4.975.131,00**

Conforme cliente o persona autorizada:

Estimado cliente: usted tiene derecho a presentarnos Peticiones, Quejas o Reclamos por el presunto incumplimiento de los términos y condiciones de la Garantía de los productos o servicios adquiridos: En este establecimiento hemos implementado un mecanismo de atención y trámite de PQR's; acuda al responsable local de PQR's quien le ayudará en la solución de las mismas; las cuales responderemos en un término de 7 días calendario (no tiene que presentarla personalmente ni requiere intervención de abogado).
Las normas de protección al consumidor relativas a los derechos que le asisten se encuentran establecidas en los artículos 7 al 11 y 16 de la ley 1480 de 2011, y en el Título II Capítulo I de la Circular Única de la SIC.
Los repuestos contenidos en esta factura están amparados por términos de garantía condicionada a su montaje y utilización. La información está a su disposición.
Garantía de 36 meses de pintura para los trabajos realizados en el Car Integrado.

21

FORMULARIO DE SOLICITUD DEL CLIENTE

No. Orden 11270850
Rombo
Consecutivo OR 419

YOKOMOTOR S.A.
AV. CENTENARIO DIAG. 16 No. 96 J - 15 BOGOTA
Teléfono: 4184393 Fax: 2173451
NIT: 800041829-6 Email: jcadena@yokomotor.com.co

Información del cliente

Nombre CONTINENTAL DE MUDANZAS
NIT/cc 900413866
Dirección CAR 52 No 138-51 Ciudad BOGOTA
Teléfono 6263301 Celular 3112293534
Email cmudanzas@hotmail.com
Aseguradora N/A

Información del contacto

Nombre y Teléfono SANDRA 3112293534

Entrada cliente con cita: SI ☐ NO ☒
Fecha cita Hora FIR ☐ NO FIR ☐
Mto diagnostico km
Garantia
B&P
Rep. Gral (Ver Cuest. Diag)
Cesión / Trabajo Interno

Cliente en espera SI ☒ NO ☐ Entrada repetida / VIP ☐
Fecha Entrada 17/08/2016 Hora 11:13
Fecha Prometida de entrega 17/08/2016 Hora 12:12
Nueva Fecha entrega cliente Hora
Asesor de servicio CADENA GARCIA JAVIER
Teléfono 4181303

Información del vehículo Placa **SKY609**

VIN 9F3YT20H7B6000345 Motor N04CTT20964
Modelo DUTRO Año Modelo 2011
Model HINO Color BLANCO
KM 535.023 Fecha venta

Fecha servicio anterior

Fecha servicio anterior 21/05/2016 OR No. 9266561
Tipo de servicio REPARACION Km 520735

Historial de Servicio

Solicitud	Respuesta
CAMBIO DE ACEITE MOTOR , FILTROS , ENGRASE , REV FRENOS	

Necesita campaña especial de servicio SI ☐ NO ☐

Información de Campaña especial de servicio

Vehiculo conducido por: Dueño, Conductor, Familiar, Otro

Presupuesto estimado Método de pago
Repuestos: $_____ Tarjeta de crédito
Mano de Obra: $_____ Efectivo
Total: $Cotizacion Otro: (CREDITO.)
Valor asumido por: Cliente: ATC: Contrato:

Trabajos solicitados por el cliente

11270851 - CAMBIO DE ACEITE, FILTRO DE ACEITE ,REV FRENOS,ENGRASE CHASIS ,CAMBIO DE FILTROS
11270851 - CLIENTE MANIFIESTA RADIADOR PRESENTA FUGA PARTE SUPERIOR

AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DATOS PERSONALES

Autorizo a YOKOMOTOR el tratamiento de mis datos personales, según politicas que constan en la página web www.yokomotor.com.co al igual que mis derechos como titular.

NO __ SI __

INVENTARIO RECIBIDO

✓	Radio	✓	Copas Ruedas
✓	Accesorios sonido	✓	Perno Seg
✓	CDs	✓	Antena
✓	Encendedor	✓	Exploradoras
✓	Cenicero	✓	Emblemas
✓	Tapetes	✓	Plumillas
✓	Espejo Int.	✓	Gato
FW	Silla Bebé	✓	Herramienta
✓	Tarjeta Propiedad	✓	Llanta repuesto
✓	Soat	✓	Tapa Gasolina
✓	Rev Tec Mec	✓	Tapacubos
✓	...	✓	-

INSPECCIÓN GENERAL

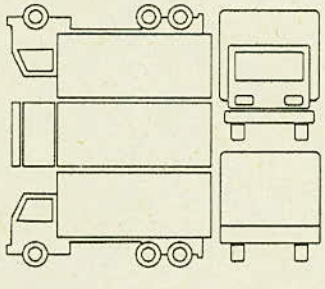

__ Raya X Golpe O Mancha

Observaciones: _____

JAVIER CADENA.

Con mi Firma de este documento, reconozco tener conocimiento de las condiciones generales de reparación que figuran al frente y al dorso de este documento, del certificado de garantia de la reparación y de la pieza de recambio y autorizo los trabajos solicitados.
Entiendo que el presupuesto elaborado es aproximado y Autorizo intervenciones necesarias adicionales hasta por un monto de $_____0_____, si es superior se hará con mi autorización directa.
Autorizo la conducción del vehiculo dentro de la ruta de prueba preestablecida cubierto por un seguro a cargo del concesionario y no otra.

¿Desea recibir los repuestos cambiados? Si __ No ✓
¿Autoriza envio SMS y Correo Electrónico? Si __ No ✓

_____

22

INSTRUCCIONES DE TRABAJO

No. Orden 11270850
Rombo
Consecutivo OR 419

YOKOMOTOR S.A.
AV. CENTENARIO DIAG. 16 No. 96 J - 15 BOGOTA
Teléfono: 4184393 Fax: 2173451
NIT: 800041829-6 Email: jcadena@yokomotor.com.co

Información del cliente

Nombre CONTINENTAL DE MUDANZAS
NIT/cc 900413866
Dirección CAR 52 No 138-51 Ciudad BOGOTA
Teléfono 6263301 Celular 3112293534
Email cmudanzas@hotmail.com
Aseguradora

Información del contacto

Nombre y Teléfono SANDRA 3112293534
Fecha Entrada 17/08/2016 Hora 11:13
Fecha Prometida de entrega 17/08/2016 Hora 12:12
Fecha Estimada de entrega Técnico Hora
Asesor de servicio CADENA GARCIA JAVIER

Información del vehículo

VIN 9F3YT20H7B6000345 Placa **SKY609**
Modelo DUTRO Año Modelo 2011
Model HINO Color BLANCO
KM 535.023 Fecha venta
Entrada cliente con cita: SI ☐ NO ☒
Fecha cita Hora
☐ Mto (_____) km ☐ Rep. Gral (Ver Cuest. Diag)
☐ Garantía ☐ Cesión / Trabajo Interno
☐ Entrada repetida / VIP
Cliente en espera SI ☐ NO ☐

Detalle del trabajo	Resultado	Técnico	Inicio	Fin	Cod. Operación	Tiempo
11270851 - CAMBIO DE ACEITE, FILTRO DE ACEITE ,REV FRENOS.ENGRASE CHASIS	Se cambia aceite motor.					
11270851 - CLIENTE MANIFIESTA RADIADOR PRESENTA FUGA PARTE SUPERIOR	Se cambia radiador.					

Trabajos adicionales
Descripción (Razón del trabajo adicional)
Radiador con fuga.

Costo estimado
Mano de obra
Repuestos
Total
Autorizó _____
Fecha _____ Hora
Contactado por _____

Hallazgos/Recomendaciones

Medidas	Izq	Der
Espesor Pastillas DEL		
Espesor Discos DEL		
Espesor Pastillas TRA		
Espesor Discos TRA		
Alabeo Discos		
Espesor Bandas		
Diam campanas		
Tensión Correas		

Nueva fecha entrega técnico hora
Nueva Entrega Cliente hora
Fecha Control de calidad hora
Realizó
Fecha Prueba de ruta hora
Realizó
Resultados

Explicaciones al cliente: Detalle del trabajo ☑
Costo del servicio ☑
Confirmación de resultado con el Cliente ☑
Revisión alrededor del Vehículo ☑
Se arregló ☒ No Se arregló ☐ En seguimiento ☑
Vehículo lavado SI ☐ NO ☑

Contacto cliente/Fin del trabajo Fecha Hora
Fecha Entrega 18/08/2016. Fecha Hora
Entregado a: _____

23

YOKOMOTOR
Busca la perfección

CERTIFICADO DE ENTREGA A CONFORMIDAD

Diligencia: TSA

Sr(a).: Continental de mudanzas

OR No. 71246851 Fecha: 18/08/2016

Tel.: 3112293534 Placa: SKY 604

Muchas Gracias *por confiar en nuestro Servicio de Calidad.*
Nuestro compromiso es ofrecerle el mejor servicio y lograr su satisfacción.

El próximo servicio de su Vehículo es a los: 546.000 Kms.
Hemos verificado la ejecución de los trabajos autorizados por usted de: ______

y a continuación realizamos las siguientes recomendaciones o trabajos pendientes a realizar.

Inmediato

______

De ser posible

______

______

Observaciones: Se realizo cambio de aceite / filtro, filtros combustible, aire, se chequeo ajuste de frenos, cambio de [illegible]

TENGA EN CUENTA: Vencimientos	Seguro Obligatorio	Revisión Técnico Mecánica	Carga de Extintor

MEDIDAS ENCONTRADAS DURANTE LA INSPECCIÓN

	Min.	Der.	Izq.
Espesor Pastillas Del.	3 mm		
Espesor Pastillas Tra.			
Espesor Discos Del.			
Espesor Discos Tra.			
Alabeo Discos	0,05 mm		
Espesor Bandas	1 mm		
Diámetro Campanas			
Tensión Correas			
Presión Llantas			

Por Favor llámenos para concretar una cita a los teléfonos:

4784343

Inspección Final Realizada por: Hugo

Firma del Cliente

Maikol Avila

TOYOTA

YOKOMOTOR S.A.

NIT: 800041829-6
AV. CENTENARIO DIAG. 16 No. 96 J - 15
BOGOTA
Teléfono: 4184393 Fax: 2173451
jcadena@yokomotor.com.co
WWW.YOKOMOTOR.COM.CO

Busca la Perfección

GRANDES CONTRIBUYENTES RES. 41 DE 30 DE ENERO DE 2014, AUTORRETENEDORES RES. 6600 SEP. 24/98 AUTORRETENEDORES CREE, AGENTES RETENEDORES DE IVA, IVA REGIMEN COMUN RAD. 11-0115-08 MZO. 16/84 NO SUJETO A RETEICA RES 7363 MAY 09/11

CONTINENTAL DE MUDANZAS
CAR 52 No 138-51
11001000 BOGOTA
NIT/Cédula: 900413866
CUENTA CLIENTE: 304510
Teléfono: 6263301 /
Celular: 3112293534 /
Email: cmudanzas@hotmail.com

Contacto: SANDRA
Teléfono: Celular: 3112293534

FACTURA DE VENTA: **YH69 645** Fecha: 28/10/2016
Tipo pago: CONTADO O.R.: 419

Ha sido atendido por: CADENA GARCIA JAVIER Nº O.R.: 11270851

Fecha/Hora de entrega: 18/08/2016 16:31

HOJA	F. MATRICULA	KM.	PLACA	MARCA	MODELO	TIPO	VIN/CHASIS	Nº MOTOR	Nº FABRIC.	A. MOD
1 / 1	19/07/2010	535023	SKY609	HI	DUTRO	300	9F3YT20H7B6000345	N04CTT20964		2011

FACTURA POR COMPUTADOR AUTORIZA DIAN 110000659719 DE DICIEMBRE 28 DE 2015 , DESDE YH69 1 HASTA YH69 10000

CÓDIGO	UND.	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	DTO.	VALOR
		Intervención 1: CAMBIO DE ACEITE, FILTRO DE ACEITE ,REV FRENOS.ENGRASE CHASIS ,CAMBIO DE FILTROS				
	1	CAMBIO DE ACEITE, FILTRO DE ACEITE ,REV FRENOS.ENGRASE CHASIS ,CAMBIO DE FILTROS	79.000,00	79.000,00	0,00	79.000,00
		SUBTOTAL OPERACIONES				*79.000,00*
16400-78602-NAL	1	RADIADOR	673.725,00	673.725,00	5,00	640.039,00
SZ910-49181	1	CORREA VENTILADOR	114.173,00	114.173,00	5,00	108.464,00
15W40	8	ACEITE MOTOR DIESEL 15W40	13.400,00	107.200,00	5,00	101.840,00
23355-EV012	1	FILTRO COMBUSTIBLE	34.840,00	34.840,00	5,00	33.098,00
23304-78091	1	FILTRO ACPM DUTRO 2013 N04CUY	67.030,00	67.030,00	5,00	63.678,00
15613-EV014	1	FILTRO ACEITE	64.670,00	64.670,00	5,00	61.436,00
MULTIFAK EP2	1	GRASA	9.100,00	9.100,00	5,00	8.645,00
		SUBTOTAL RECAMBIOS				*1.017.200,00*
		TOTAL INTERVENCIÓN 1			**SIN IVA**	**1.096.200,00**
		Intervención 2: CLIENTE MANIFIESTA RADIADOR PRESENTA FUGA PARTE SUPERIOR				
	2	SUSTITUCION DE RADIADOR E INSTALACION CORREA DE ACCESORIOS	89.000,00	178.000,00	0,00	178.000,00
		SUBTOTAL OPERACIONES				*178.000,00*
		TOTAL INTERVENCIÓN 2			**SIN IVA**	**178.000,00**

Forma de pago: CONTADO Fecha vencimiento: 28/10/2016
Valor en letras: UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETENTA Y DOS PESOS M/CTE

CONTINENTAL DE MUDANZAS & LOGISTICA S.A.S. NIT 900.413.866-9

IMPUESTO	%	BASE	VALOR	SUBTOTAL
IVA	16,00	1.274.200,00	203.872,00	1.478.072,00
TOTAL DTO.		53.538,00	**TOTAL**	**1.478.072,00**

REPUESTOS ORIGINALES
GARANTIA 12 MESES EN REPUESTOS
GARANTIA DE SERVICIO DE TALLER 3 MESES

Conforme cliente o persona autorizada:

Estimado cliente: usted tiene derecho a presentarnos Peticiones, Quejas o Reclamos por el presunto incumplimiento de los términos y condiciones de la Garantía de los productos o servicios adquiridos. En este establecimiento hemos implementado un mecanismo de atención y trámite de PQR's; acuda al responsable local de PQR's quien le ayudará en la gestión de las mismas; las cuales responderemos en un término de 7 días calendario (no tiene que presentarla personalmente ni requiere intervención de abogado).
Las normas de protección al consumidor relativas a los derechos que le asisten se encuentran establecidas en los artículos 7 al 11 y 16 de la ley 1480 de 2011, y en el Título II Capítulo I de la Circular Única de la SIC.
Los repuestos contenidos en esta factura están amparados por términos de garantía condicionada a su montaje y utilización. La información está a su disposición.
Garantía de 36 meses de pintura para los trabajos realizados en el Car Integrado.

25

TOYOTA **YOKOMOTOR** S.A.
Busca la perfección!

Carrera 24 No.71A - 78 PBX. 255 7177 - Fax 217 3451
Carrera 7 No. 134 - 36 - PBX. 649 9090 - Fax 649 9101
Bogotá - Colombia
Nit. 800.041.829 - 6.

ORDEN DE REPARACIÓN No.

Entrada cliente: con Cita ☐ sin cita ☐ No. Rombo _____
Fecha de entrada 03/10/2016 hora 10 Am/Pm
Fecha Prevista de entrega _____ hora _____ Am/Pm
Fecha de salida _____ hora _____ Am/Pm
Hora inicio trabajo: Hora finalización trabajo:

INFORMACIÓN DEL CLIENTE

Nombre CONTINENTAL MUDANZAS
NIT/C.C. 900413866 - 9
Dirección Comercial SANDRA AGUILLON
Particular 3112293534
Tel. Com Part. Cel.

INFORMACIÓN DEL VEHICULO

Placa: SKY004
Modelo _____ VIN 9F3JT20H2BG000345
Año _____ No. Motor _____ No. Fabricación _____
Color _____ Km 542484 Fecha Venta _____
No. Certificado Originalidad (Vendidos en el exterior) _____
Asesor de servicio : Ubicación Llaves ☐

INFORMACIÓN PARA SEGUIMIENTO Desea ser contactado para seguimiento pos servicio? Si _____ No _____ Cómo desea que lo contactemos?

Teléfono e-mail | Fecha Hora Am/pm. Desea recibir Información vía e-mail Si No

TRABAJOS SOLICITADOS CLIENTE Descripción de síntomas / que, dónde, cuando, cómo, etc)	INSTRUCCIONES DE TRABAJO Que hacer (qué, parte, cómo etc.)	PRESUPUESTO ESTIMADO M.O.	Repuestos
CLIENTE MANIFIESTA REFRIGERANTE SE DEVUELVE			
POR EL TARRO AUXILIAR			
		Total $	

TRABAJOS REALIZADOS Descripción de cómo fue reparado	Técnico	Cód. Trabajo	Tiempo (Hr)	Cargo	OPERACIÓN
Descripción de cómo fue reparado					

TRABAJOS ADICIONALES

Descripción (Razón del Trabajo adicional).

Costo estimado
Mano de obra $

INVENTARIO DE RECIBO

✓	Radio	✓	Espejo ext.
✓	Parlantes	✓	Antena
✓	Reloj	✓	Exploradora
✓	Cds.- casettes	✓	Emblemas
✓	Encendedor	✓	Plumillas
✓	Cenicero	✓	Llavero
✓	Parasoles		Gato

INSPECCIÓN GENERAL

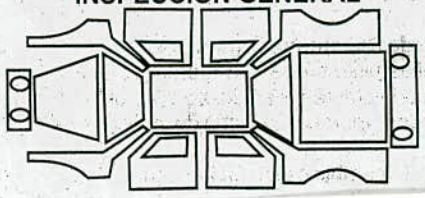

por el conductor.
- Toda pérdida o daño total o parcial a causa de accidentes, uso indebido o cualquier acto u omisión voluntario, ilegal o negligente
- Los gastos de aparcamiento y de garaje, así como toda indemnización por inmovilización, lucro cesante y daño moral o perjuicios consecuenciales

Para conocer el detalle de la garantía de la preparación y de la pieza de recambio, refiérase al manual "Toyota Certificado de Garantía"

Peticiones, Quejas y Reclamos

Por disposición de la superintendencia de Industria y Comercio, el Taller posee un mecanismo institucional de recepción de peticiones, quejas y reclamos. De cualquier manera el cliente también puede comunicarse con la gerencia de relación de clientes de Toyota de Colombia

Los concesionarios autorizados actúan en su nombre y por su cuenta, ellos son responsables frente al cliente de todos los compromisos que ellos han

CONDICIONES GENERALES DE REPARACIÓN

Recepción
A la recepción del vehículo, se abre una orden de reparación que menciona el estado aparente del vehículo, el equipamiento y todo otro punto particular que el cliente desee señalar. La Orden de reparación menciona igualmente, según el caso, los trabajos a efectuar solicitados por el cliente, las solicitudes de una cotización anterior, la recepción de un vehículo que se atiende por algún trabajo anteriormente realizado.

Cotización
Cuando el cliente solicite conocer previa a una intervención, el monto de la reparación; el taller generará una cotización. El tiempo de validez se deberá mencionar. Los costos de la generación de la cotización, los costos del desmontaje y montaje necesarios para la preparación de la cotización, son a cargo del cliente. Todos los costos generados para la cotización serán deducidos de la factura definitiva que el cliente cancelará si los trabajos son realizados en el taller de quien generó la cotización.

Orden de Reparación
Cuando el cliente solicite que la reparación se ejecute sin la presentación de una cotización, el taller mencionará los trabajos a efectuar sobre la Orden de Reparación que deberá ser firmada por el cliente previamente a la ejecución de los trabajos.
También se determinará si el cliente desea conservar las piezas cambiadas (Excepto las piezas de garantía y cambio estándar)
Se entiende que quien contrata y ordena los trabajos descritos en la Orden de reparación, es el propietario del vehículo o está autorizado por el dueño del mismo, quien conoce y acepta íntegramente las condiciones generales de la reparación que se describen en este documento.
Si durante la ejecución de los trabajos solicitados, otros trabajos adicionales son necesarios, el taller informará al cliente y obtendrá su aprobación antes de toda nueva intervención (Excepto las que están dentro del monto autorizado), esto podrá generar una nueva hora y fecha de entrega del vehículo.

Entrega del Vehículo
La fecha prevista de entrega del vehículo está indicada en la cara principal de esta Orden de Reparación o en la última Orden de reparación en el caso de trabajos suplementarios por retornos. El taller mencionará en el certificado de control de anomalías que no están previstas en los trabajos solicitados e invitará al cliente a remediarlas para no afectar la seguridad del vehículo. En caso que el cliente rehúse realizarlas, el taller descarga la responsabilidad si la anomalía detectada influye sobre el adecuado rendimiento de la reparación.

Pago de la factura de reparación
Las reparaciones deben ser canceladas a la entrega del vehículo.

CLAUSULA ESPECIAL
Con la firma de la presente O. de R. el cliente se compromete a retirar el vehículo dentro de las 24 horas siguientes al aviso telefónico o telegráfico de entrega. Cumplido este plazo autoriza el traslado del vehículo a un parqueadero cuyo costo por horas o días, según tarifas promedio del mercado, asume, exonerando al taller de cualquier responsabilidad relacionado con el traslado y/o permanencia del vehículo en el parqueadero.
El presente documento tiene carácter de título ejecutivo y su primera copia debidamente firmada por el cliente sera la base de recaudo para el cobro de las anteriores sumas.

GARANTÍA DE LA REPARACIÓN Y DE LA PIEZA DE RECAMBIO
El beneficio de la garantía de reparación (Mano de Obra) y de la pieza de recambio (Repuesto), solamente puede ser aplicado al cliente a quien la red Toyota autorizada por Toyota de Colombia le haya facturado una reparación o una pieza en las siguientes condiciones:

- Los vehículos particulares Toyota que sean intervenidos en un taller de la red Toyota, donde la garantía cubre la reparación de la misma intervención del vehículo.
- Los costos de la reparación y pieza de recambio son asumidos por la garantía de la reparación según la cobertura.

Condiciones Generales
La garantía cubre las averías por defecto de fabricación o montaje de piezas originales en el vehículo, estas averías son la incapacidad de la pieza de funcionar conforme a las especificaciones del fabricante. Los desgastes graduales que corresponden al uso normal del vehículo, no se consideran averías y deben ser reparados mediante un proceso de mantenimiento preventivo y/o correctivo a cargo del cliente.
Las reparaciones efectuadas por la red toyota, las piezas, órganos o accesorios de origen Toyota o de fabricación local homologados, referenciados y vendidos por Toyota de Colombia, destinados y montados sobre vehículos Toyota, están respaldados por una garantía contractual la cual cubre todo defecto de la mano de obra y de la pieza, órgano o accesorio.

Cobertura

Reparación:
Las intervenciones realizadas sobre los vehículos Toyota en los talleres de la red Toyota sin cambio de piezas, **están respaldadas por una garantía de 3 meses ó 5000 km.**, Lo primero que se cumpla, a partir de la fecha de la factura del taller siempre y cuando se respeten los requisitos exigidos, y comprende:

- Los costos de mano de obra ocasionados por la intervención.

Pieza de Recambio, órgano o accesorio
Aquellas piezas que son montadas en un taller de la red Toyota siguiendo los métodos recomendados por los fabricantes de las piezas, órganos o accesorios, están respaldadas por una garantía contractual de acuerdo a la tabla "Duración de la garantía de la reparación y de la pieza de recambio", contados a partir de la fecha de la factura del taller y cubre:

El cambio o instalación de la pieza, órgano o accesorio y los costos de la mano de obra correspondiente.

Duración de la garantía de la reparación y de la pieza de recambio

Mano de Obra	3 meses ó 5000 km.
Piezas Compradas e instaladas en el Concesionario	6 meses ó 10000 km.
Piezas Compradas en el Concesionario e instaladas fuera del concesionario	3 meses ó 5000 km.
Daño de la pieza durante la instalación fuera del concesionario	No tiene garantía

Son exclusiones / Restricciones de la garantía de la reparación y de la pieza de recambio.

- El mantenimiento y deterioro normal, resultado de la utilización del vehículo
- Cuando el cuenta kilómetros haya sido intervenido y/o variado, alterado o desconectado.
- Se haya efectuado en el vehículo intervenciones que no correspondan a las especificaciones del mismo.
- La avería sea causada por mantenimiento deficiente y no ceñido al programa de mantenimiento del fabricante
- La intervención de terceros distintos de la red Toyota de Colombia sobre el vehículo que afectan directa o indirectamente el desempeño de las partes o Trabajos efectuados.
- Se haga una mala utilización, un exceso, mi causa, inexperiencia o errores del conductor, utilización en condiciones no conformes a las prescritas

HINO Grupo TOYOTA

YOKOMOTOR Busca la perfección

CERTIFICADO DE ENTREGA A CONFORMIDAD

Diligencia: Asesor de Servicio

Sr(a).: SANDRA AGUILLON - CONTINENTAL MUDANZAS

OR No. _____ Fecha: 05/09/2016.

Tel.: 3112293534. Placa: SKY 609.

Muchas Gracias *por confiar en nuestro Servicio de Calidad.*
Nuestro compromiso es ofrecerle el mejor servicio y lograr su satisfacción.

El próximo servicio de su Vehículo es a los: 540.000 Kms.
Hemos verificado la ejecución de los trabajos autorizados por usted de: SUSTITUCIÓN. FAN CLUTCH.

y a continuación realizamos las siguientes recomendaciones o trabajos pendientes a realizar.

Inmediato

De ser posible

Garantía

A prever

Observaciones: SI SUSTITUYE FAN CLUTCH SE PURGA. SISTEMA SE SUSTITUYE EMPAQUES INYECTORES Y EMPAQUE TAPA VALVULAS

TENGA EN CUENTA: Vencimientos	Seguro Obligatorio	Revisión Técnico Mecánica	Carga de Extintor
	✓	✓	✓

MEDIDAS ENCONTRADAS DURANTE LA INSPECCIÓN

	Min.	Der.	Izq.
Espesor Pastillas Delanteras			
Espesor Discos Delanteros			
Espesor Bandas Delanteras			
Espesor Bandas Traseras			
Alabeo Discos			
Diámetro Campanas Delanteras			
Diámetro Campanas Traseras			
Estado Correas			
Presión Llantas			

Por Favor llámenos para concretar una cita a los teléfonos:

4184393

Inspección Final Realizada por:

WILLIAM VARGAS

Firma del Cliente

Sandra Aguillón

27

TOYOTA

YOKOMOTOR S.A.
Busca la perfección!

Carrera 24 No.71A - 78 PBX. 255 7177 - Fax 217 3451
Carrera 7 No. 134 - 36 - PBX. 649 9090 - Fax 649 9101
Bogotá - Colombia
Nit. 800.041.829 - 6

ORDEN DE REPARACIÓN No.

Entrada cliente: con Cita [X] sin cita [ ] No. Rombo _____
Fecha de entrada 01/09/2016. hora Am/Pm
Fecha Prevista de entrega _____ hora Am/Pm
Fecha de salida DIAGNOSTICO hora Am/Pm
Hora inicio trabajo: Hora finalización trabajo:

INFORMACIÓN DEL CLIENTE

Nombre CONTINENTAL DE MUDANZAS
NIT/C.C. 900473866-9.
Dirección Comercial SANDRA AGUILLON 3112293534
Particular MAICOL AMIA - 3127542322
Tel. Com Part. Cel.

INFORMACIÓN DEL VEHICULO

Placa: SKJ 609
Modelo _____ VIN 9F3JT20H7B6000345
Año 2011 No. Motor A04CTT2464 No. Fabricación _____
Color BLANCO Km 537882 Fecha Venta _____
No. Certificado Originalidad (Vendidos en el exterior) _____
Asesor de servicio : Ubicación Llaves

INFORMACIÓN PARA SEGUIMIENTO

Desea ser contactado para seguimiento pos servicio? Si _____ No _____ Cómo desea que lo contactemos?

Teléfono e-mail Fecha Hora Am/pm. Desea recibir Información vía e-mail Si No

TRABAJOS SOLICITADOS CLIENTE Descripción de síntomas / que, dónde, cuando, cómo, etc)	INSTRUCCIONES DE TRABAJO Que hacer (qué, parte, cómo etc.)	PRESUPUESTO ESTIMADO M.O.	Repuestos
CLIENTE MANIFIESTA UH	DEVUELVE EL AGUA POR EL TARRO		
FUGA ACEITE. PARTE SUPERIOR MOTOR			
		Total $	

TRABAJOS REALIZADOS Descripción de cómo fue reparado	Técnico	Cód. Trabajo	Tiempo (Hr)	Cargo	OPERACIÓN
PANORAMICO ROTO.					

Descripción de cómo fue reparado

TRABAJOS ADICIONALES

Descripción (Razón del Trabajo adicional).

Costo estimado
Mano de obra $ _____
Repuestos $ _____
Total $ _____
Autorizó _____
Fecha

INVENTARIO DE RECIBO

✓	Radio	✓	Espejo ext.
✓	Parlantes	✓	Antena
✓	Reloj	✓	Exploradora
✓	Cds.- casettes	✓	Emblemas
✓	Encendedor	✓	Plumillas
✓	Cenicero	✓	Llavero
✓	Parasoles	✓	Gato
✓	Cinturones seg.	✓	Herramientas
✓	Forros	✓	Repuesto
✓	Tapetes	✓	Tercer stop

INSPECCIÓN GENERAL

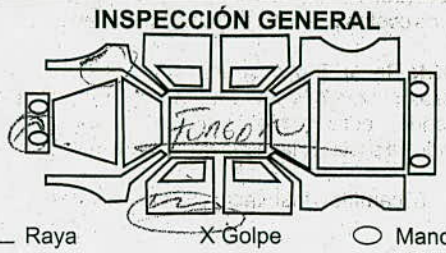

___ Raya X Golpe ○ Mancha

Estado del vehículo: _____

HINO Grupo TOYOTA

YOKOMOTOR Busca la perfección

CERTIFICADO DE ENTREGA A CONFORMIDAD

Diligencia: Asesor de Servicio

Sr(a).: SANDRA AGUILLON

OR No. _____ Fecha: 22/09/2016

Tel.: 3112293534 Placa: SKY609

Muchas Gracias *por confiar en nuestro Servicio de Calidad.*
Nuestro compromiso es ofrecerle el mejor servicio y lograr su satisfacción.

El próximo servicio de su Vehículo es a los: _____ Kms.

Hemos verificado la ejecución de los trabajos autorizados por usted de: _____

KILOMETROS VEHICULO 539.658

y a continuación realizamos las siguientes recomendaciones o trabajos pendientes a realizar.

Inmediato

De ser posible

A prever

EN ULTIMO DIAGNOSTICO VEHICULO SI REVISO TODO SISTEMA REFRIGERACION SF. DIAGNOSTICO CON ESCANER, EN PRUEBA DE RUTA DE DOS HORAS EN CONDIONES NORMALES DE TEMPERATURA MOTOR, EL VEHICULO NO PRESENTO FALLO PRUEBA REALIZADA CON PROPIETARIO.

Observaciones:

TENGA EN CUENTA: Vencimientos	Seguro Obligatorio	Revisión Técnico Mecánica	Carga de Extintor

MEDIDAS ENCONTRADAS DURANTE LA INSPECCIÓN

	Min.	Der.	Izq.
Espesor Pastillas Delanteras			
Espesor Discos Delanteros			
Espesor Bandas Delanteras			
Espesor Bandas Traseras			
Alabeo Discos			
Diámetro Campanas Delanteras			
Diámetro Campanas Traseras			
Estado Correas			
Presión Llantas			

Por Favor llámenos para concretar una cita a los teléfonos:

4184393

Inspección Final Realizada por:

JAVIER CADENA.

Firma del Cliente

Sandra Aguillón

52153356

7 29

TOYOTA

YOKOMOTOR S.A.
Busca la perfección!

Carrera 24 No.71A - 78 PBX. 255 7177 - Fax 217 3451
Carrera 7 No. 134 - 36 - PBX. 649 9090 - Fax 649 9101
Bogotá - Colombia
Nit. 800.041.829 - 6

ORDEN DE REPARACIÓN No.

Entrada cliente: con Cita ☐ sin cita ☐ No. Rombo _____
Fecha de entrada _____ hora _____ Am/Pm
Fecha Prevista de entrega _____ hora _____ Am/Pm
Fecha de salida _____ hora _____ Am/Pm
Hora inicio trabajo: Hora finalización trabajo:

INFORMACIÓN DEL CLIENTE

Nombre SANDRA ACUÑA
NIT/C.C. 31229353 4
Dirección Comercial
Particular
Tel. Com Part. Cel.

INFORMACIÓN DEL VEHICULO

Placa: SKJ609
Modelo _____ VIN _____
Año _____ No. Motor _____ No. Fabricación _____
Color _____ Km 53965 Fecha Venta _____
No. Certificado Originalidad (Vendidos en el exterior) _____
Asesor de servicio : Ubicación Llaves ☐

INFORMACIÓN PARA SEGUIMIENTO Desea ser contactado para seguimiento pos servicio? Si _____ No _____ Cómo desea que lo contactemos?

Teléfono e-mail Fecha Hora Am/pm. Desea recibir Información vía e-mail Si No

TRABAJOS SOLICITADOS CLIENTE Descripción de síntomas / que, dónde, cuando, cómo, etc)	INSTRUCCIONES DE TRABAJO Que hacer (qué, parte, cómo etc.)	PRESUPUESTO ESTIMADO M.O.	Repuestos
ALTINI MANIFIESTA AGUA	POR EL TANQUE SE REVISE		
	AUXILIAR		
		Total $	

TRABAJOS REALIZADOS Descripción de cómo fue reparado	Técnico	Cód. Trabajo	Tiempo (Hr)	Cargo	OPERACIÓN
Descripción de cómo fue reparado					

TRABAJOS ADICIONALES

Descripción (Razón del Trabajo adicional).

Costo estimado
Mano de obra $ _____
Repuestos $ _____
Total $ _____
Autorizó _____
Fecha _____ hora _____ Am/Pm.
Contactado por

INVENTARIO DE RECIBO

☐	Radio	☐	Espejo ext.
☐	Parlantes	☐	Antena
☐	Reloj	☐	Exploradora
☐	Cds.- casettes	☐	Emblemas
☐	Encendedor	☐	Plumillas
☐	Cenicero	☐	Llavero
☐	Parasoles	☐	Gato
☐	Cinturones seg.	☐	Herramientas
☐	Forros	☐	Repuesto
☐	Tapetes	☐	Tercer stop
☐	Espejo int.	☐	Tapa gasolina
☐	Copas Ruedas		

INSPECCIÓN GENERAL

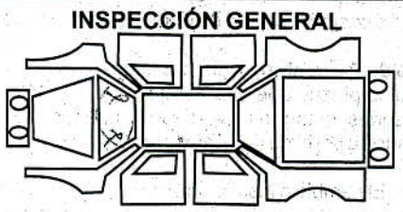

___ Raya X Golpe ○ Mancha
Estado del vehículo: _____

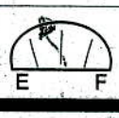

INSPECCIÓN FINAL

Vo. Bo. Jefe taller _____
Vo. Bo. Asesor _____
Su próximo servicio será a los Km

FORMA DE PAGO

Tarjeta de Crédito ☐ Efectivo ☐
Otro: _____
Responsable del pago :

FIRMA CLIENTE

Con mi firma de la Orden de Reparación, reconozco tener conocimiento de las condiciones generales de reparacion que figuran al frente y al dorso de este documento, del certificado de garantía de la reparación y de la pieza de recambio y autorizo los trabajos solicitados .
Entiendo que el presupuesto elaborado es aproximado y autorizo intervenciones necesarias adicionales hasta por un monto de $ _____, si es superior se hará con mi Autorización directa.
Autorizo la conducción del vehículo dentro de la ruta de prueba preestablecida cubierto por un seguro a cargo del concesionario y no otra.
Desea recibir los repuestos cambiados SI_____ No_____

CLÁUSULA ESPECIAL
Con la firma de la presente orden de reparación, el cliente se compromete a retirar el vehículo dentro de las 24 horas siguientes al aviso de entrega. Cumplido este plazo, el cliente autoriza el traslado del vehiculo a un parqueadero cuyo costo por horas o días , según tarifas promedio del mercado , asume , exonerando al taller de cualquier responsabilidad relacionada con el traslado y/o permanencia del vehículo en el parqueadero.
El presente contrato tiene carácter de Titulo Ejecutivo y su primera copia debidamente firmada por el cliente será la base de recaudo para el cobro de las anteriores sumas .

CONDICIONES GENERALES DE REPARACIÓN

Recepción
A la recepción del vehículo, se abre una orden de reparación que menciona el estado aparente del vehículo, el equipamiento y todo otro punto particular que el cliente desee señalar. La Orden de reparación menciona igualmente, según el caso, los trabajos a efectuar solicitados por el cliente, las solicitudes de una cotización anterior, la recepción de un vehículo que se atiende por algún trabajo anteriormente realizado.

Cotización
Cuando el cliente solicite conocer previa a una intervención, el monto de la reparación; el taller generará una cotización. El tiempo de validez se deberá mencionar. Los costos de la generación de la cotización, los costos del desmontaje y montaje necesarios para la preparación de la cotización, son a cargo del cliente. Todos los costos generados para la cotización serán deducidos de la factura definitiva que el cliente cancelará si los trabajos son realizados en el taller de quien generó la cotización.

Orden de Reparación
Cuando el cliente solicite que la reparación se ejecute sin la presentación de una cotización, el taller mencionará los trabajos a efectuar sobre la Orden de Reparación que deberá ser firmada por el cliente previamente a la ejecución de los trabajos.
También se determinará si el cliente desea conservar las piezas cambiadas (Excepto las piezas de garantía y cambio estándar)
Se entiende que quien contrata y ordena los trabajos descritos en la Orden de reparación, es el propietario del vehículo o está autorizado por el dueño del mismo, quien conoce y acepta íntegramente las condiciones generales de la reparación que se describen en este documento.
Si durante la ejecución de los trabajos solicitados, otros trabajos adicionales son necesarios, el taller informará al cliente y obtendrá su aprobación antes de toda nueva intervención (Excepto las que están dentro del monto autorizado), esto podrá generar una nueva hora y fecha de entrega del vehículo.

Entrega del Vehículo
La fecha prevista de entrega del vehículo está indicada en la cara principal de esta Orden de Reparación o en la última Orden de reparación en el caso de trabajos suplementarios por retornos. El taller mencionará en el certificado de control de anomalías que no están previstas en los trabajos solicitados e invitará al cliente a remediarlas para no afectar la seguridad del vehículo. En caso que el cliente rehúse realizarlas, el taller descarga la responsabilidad si la anomalía detectada influye sobre el adecuado rendimiento de la reparación.

Pago de la factura de reparación
Las reparaciones deben ser canceladas a la entrega del vehículo.

CLAUSULA ESPECIAL
Con la firma de la presente O. de R. el cliente se compromete a retirar el vehículo dentro de las 24 horas siguientes al aviso telefónico o telegráfico de entrega. Cumplido este plazo autoriza el traslado del vehículo a un parqueadero cuyo costo por horas o días, según tarifas promedio del mercado, asume, exonerando al taller de cualquier responsabilidad relacionado con el traslado y/o permanencia del vehículo en el parqueadero.
El presente documento tiene carácter de título ejecutivo y su primera copia debidamente firmada por el cliente sera la base de recaudo para el cobro de las anteriores sumas.

GARANTÍA DE LA REPARACIÓN Y DE LA PIEZA DE RECAMBIO
El beneficio de la garantía de reparación (Mano de Obra) y de la pieza de recambio (Repuesto), solamente puede ser aplicado al cliente a quien la red Toyota autorizada por Toyota de Colombia le haya facturado una reparación o una pieza en las siguientes condiciones:

- Los vehículos particulares Toyota que sean intervenidos en un taller de la red Toyota, donde la garantía cubre la reparación de la misma intervención del vehículo.
- Los costos de la reparación y pieza de recambio son asumidos por la garantía de la reparación según la cobertura.

Condiciones Generales
La garantía cubre las averías por defecto de fabricación o montaje de piezas originales en el vehículo, estas averías son la incapacidad de la pieza de funcionar conforme a las especificaciones del fabricante. Los desgastes graduales que corresponden al uso normal del vehículo, no se consideran averías y deben ser reparados mediante un proceso de mantenimiento preventivo y/o correctivo a cargo del cliente.
Las reparaciones efectuadas por la red toyota, las piezas, órganos o accesorios de origen Toyota o de fabricación local homologados, referenciados y vendidos por Toyota de Colombia, destinados y montados sobre vehículos Toyota, están respaldados por una garantía contractual la cual cubre todo defecto de la mano de obra y de la pieza, órgano o accesorio.

Cobertura

Reparación:
Las intervenciones realizadas sobre los vehículos Toyota en los talleres de la red Toyota sin cambio de piezas, están respaldadas por una garantía de 3 meses ó 5000 km., Lo primero que se cumpla, a partir de la fecha de la factura del taller siempre y cuando se respeten los requisitos exigidos, y comprende:

- Los costos de mano de obra ocasionados por la intervención.

Pieza de Recambio, órgano o accesorio
Aquellas piezas que son montadas en un taller de la red Toyota siguiendo los métodos recomendados por los fabricantes de las piezas, órganos o accesorios, están respaldadas por una garantía contractual de acuerdo a la tabla "Duración de la garantía de la reparación y de la pieza de recambio", contados a partir de la fecha de la factura del taller y cubre:

El cambio o instalación de la pieza, órgano o accesorio y los costos de la mano de obra correspondiente.

Duración de la garantía de la reparación y de la pieza de recambio

Mano de Obra	3 meses ó 5000 km.
Piezas Compradas e instaladas en el Concesionario	6 meses ó 10000 km.
Piezas Compradas en el Concesionario e instaladas fuera del concesionario	3 meses ó 5000 km.
Daño de la pieza durante la instalación fuera del concesionario	No tiene garantía

Son exclusiones / Restricciones de la garantía de la reparación y de la pieza de recambio.

- El mantenimiento y deterioro normal, resultado de la utilización del vehículo
- Cuando el cuenta kilómetros haya sido intervenido y/o variado, alterado o desconectado.
- Se haya efectuado en el vehículo intervenciones que no correspondan a las especificaciones del mismo.
- La avería sea causada por mantenimiento deficiente y no ceñido al programa de mantenimiento del fabricante
- La intervención de terceros distintos de la red Toyota de Colombia sobre el vehículo que afectan directa o indirectamente el desempeño de las partes o Trabajos efectuados.
- Se haga una mala utilización, un exceso de carga, inexperiencia o errores del conductor, utilización en condiciones no conformes a las previstas por el conductor.
- Toda pérdida o daño total o parcial a causa de accidentes, uso indebido o cualquier acto u omisión voluntario, ilegal o negligente.
- Los gastos de aparcamiento y de garaje, así como toda indemnización por inmovilización, lucro cesante y daño moral o perjuicios consecuenciales.

Para conocer el detalle de la garantía de la preparación y de la pieza de recambio, refierase al manual "Toyota Certificado de Garantía"

Peticiones, Quejas y Reclamos
Por disposición de la superintendencia de Industria y Comercio, el Taller posee un mecanismo institucional de recepción de peticiones, quejas y reclamos. De cualquier manera el cliente también puede comunicarse con la gerencia de relación de clientes de Toyota de Colombia
Los concesionarios autorizados actúan en su nombre y por su cuenta, ellos son responsables frente al cliente de todos los compromisos que ellos han

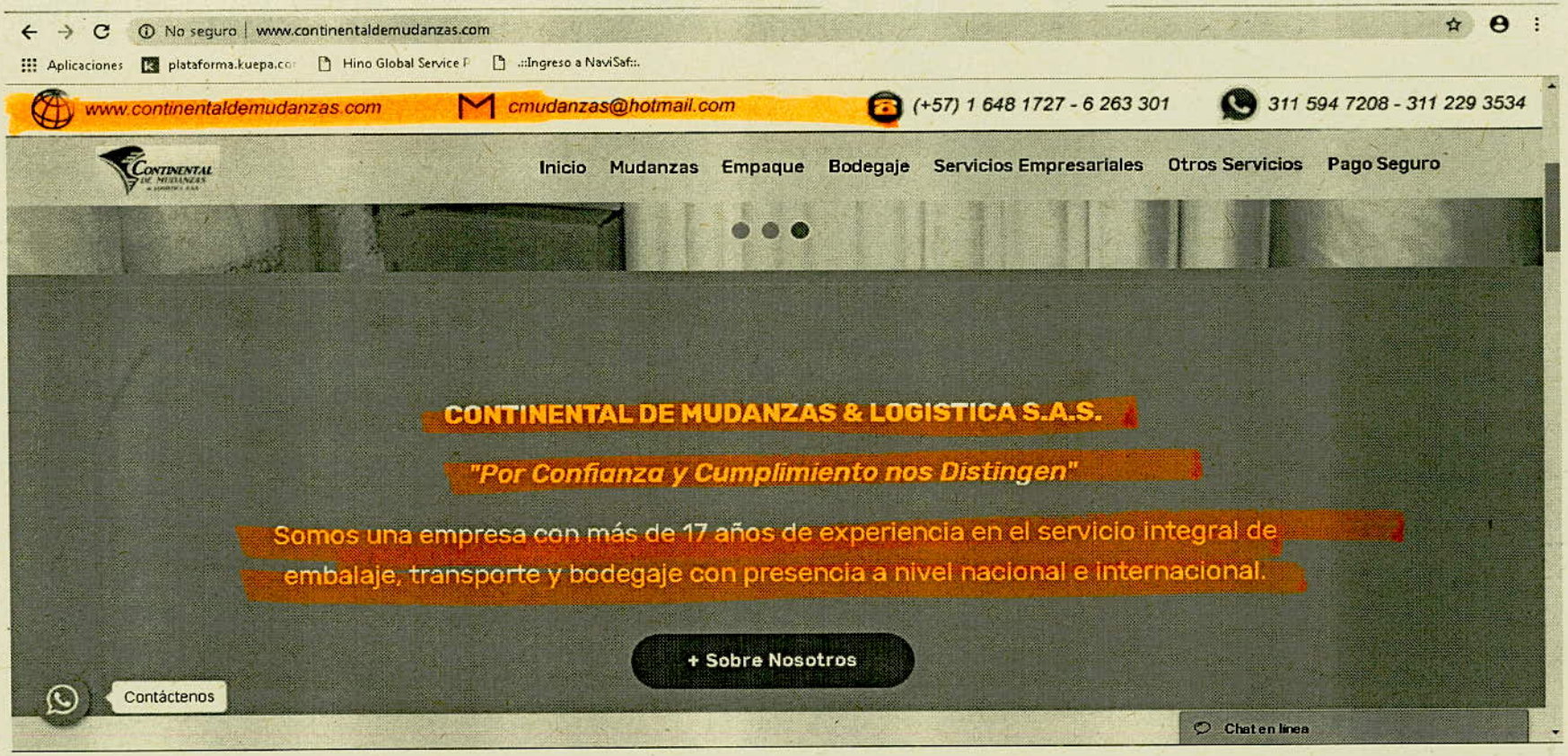
No seguro | www.continentaldemudanzas.com
Aplicaciones
plataforma.kuepa.co
Hino Global Service P
.::Ingreso a NaviSaf::.
www.continentaldemudanzas.com
cmudanzas@hotmail.com
(+57) 1 648 1727 - 6 263 301
311 594 7208 - 311 229 3534
Inicio
Mudanzas
Empaque
Bodegaje
Servicios Empresariales
Otros Servicios
Pago Seguro
CONTINENTAL DE MUDANZAS & LOGISTICA S.A.S.
"Por Confianza y Cumplimiento nos Distingen"
Somos una empresa con más de 17 años de experiencia en el servicio integral de embalaje, transporte y bodegaje con presencia a nivel nacional e internacional.
+ Sobre Nosotros
Contáctenos
Chat en línea

INFORME EXPLICATIVO DE HISTORIAL DE VEHICULO

HINO DUTRO MODELO 2011

PLACA: SKY609

VIN: 9F3YT20H7B6000345

1. El Primer ingreso del vehículo a YOKOMOTOR HINO , fue el día 17/ marzo / 2016 con 514.314km cliente manifiesta las siguientes observaciones
   - Revisar caja de velocidades presenta ruido al ingresar 2da , 3 ra , y 5ta
   - Revisar fuga de aceite por tapa válvulas
   - Revisar refrigerante se devuelve por tarro auxiliar
   - Vehículo sin fuerza
   - Revisar ruido en pedal de freno
   - Revisar cauchos barra estabilizadora
   - Ajustar espejo derecho

Estas reparaciones se realizaron en nuestro taller solucionando cada uno de los ítems solicitados por el cliente como costa en la factura YH69-89 cancelada por el cliente

2. El segundo ingreso del vehículo fue el día 29/04/2016 con 517.328 km entrada en la cual se sustituye termostato ya que este se estaba quedando pegado lo cual afectaba su funcionamiento

3. En el tercer ingreso del vehículo el día 20/05/2016 con 520.735 km se realiza mantenimiento preventivo del vehículo ya que había transcurrido 6.421 km y el aceite se debe sustituir cada 5.000 km según parámetros del fabricante en este ingreso el cliente no manifiesta quejas ni solicitudes adicionales a las intervenciones anteriores ; solo solicita cambio de aceite

4. En el cuarto ingreso del vehículo; el día 22/07/2016 con 524.127 km; el vehículo ingresa en grúa y el cliente manifiesta ruido extraño en motor, pérdida de fuerza y que devuelve el agua por el tarro auxiliar. En esta ocasión después del diagnóstico se evidencia falla en los 4 inyectores; falla totalmente diferente a las reportadas y reparadas en los ingresos anteriores. se procede a sustituir los 4 inyectores con autorización del cliente. para el pago de esta reparación el cliente solicito crédito por 30 días el cual fue autorizado por YOKOMOTOR

5. En el quinto ingreso del vehículo; el 17/08/2016 con 535.023 km vehículo ingresa a taller cliente manifiesta fuga de refrigerante y solicita cambio de

aceite ya que el vehículo lo requería por kilometraje; desde la última vez que lo cambiamos había recorrido 14.288 km se debía cambiar aceite cada 5.000 km. en diagnóstico del radiador se evidencia fuga de refrigerante en la parte superior del tanque. se procede a cambiar radiador previa autorización del cliente quien solicita nuevamente crédito para el pago de esta factura.

Este radiador ya se encontraba oxidado y deteriorado, podemos evidenciar que el vehículo ya tenía 535.023 km de recorrido y 6 años de trabajo. Esta falla es totalmente diferente y ajena a la reparación inicial

6. En la sexta intervención del vehículo; el día 01/09/2016 con 537.882 km el cliente manifiesta fuga de aceite en parte superior motor y que el refrigerante se devuelve por el tarro auxiliar. procedemos a corregir fuga de aceite por garantía y se cambia el fan clutch por garantía. este repuesto no se había sustituido en la primera intervención porque se encontraba en condiciones normales de funcionamiento ; cabe resaltar que desde la primera intervención a la sexta el vehículo había recorrido 23.568 km los costos totales de esta intervención fueron asumidos por YOKOMOTOR S.A

7. En la séptima intervención el día 22/09/2016 con 539.658 km cliente manifiesta que el refrigerante se devuelve por el tarro auxiliar. en diagnóstico del vehículo no fue evidenciada la falla por lo que decidimos hacer prueba de ruta en desnivel positivo con cliente y con el conductor de cliente para evidenciar si el problema era relacionado con hábito de conducción o falla del vehículo. en prueba de ruta se explicó al conductor a que revolución se debe conducir y en el recorrido de aproximadamente 2 horas el vehículo no presento la falla reportada. se concluye que en este recorrido el vehículo se comportó perfectamente en condiciones normales de funcionamiento así que el cliente retiro el vehículo consiente de que no se presento falla

8. En el octavo ingreso del vehículo el día 03/10/2016 con 542.484 km cliente manifiesta que el vehículo devuelve el agua por tarro a auxiliar. como resultado del diagnóstico se le explica nuevamente al cliente que el vehículo se encuentra en condiciones normales de funcionamiento. el vehículo no presento falla durante las pruebas de taller. Cliente procede a retirar su vehículo

Después de este último ingreso con fecha del 03/10/2016 con 542.484 km el vehículo no volvió a ingresar a YOKOMOTOR HINO. Desde la fecha inicial de la reparación (17/ marzo / 2016 con 514.314km) al último ingreso (03/10/2016 con 542.484 km) transcurrieron 6.7 meses que equivalen a 200 días aproximadamente

y 28.170 kilómetros; con un promedio de kilometraje recorrido mensualmente de 4.226 km. Con estos datos se puede afirmar que el vehículo ha estado en continuo rodamiento y por ende en continuo uso y desgaste de sus componentes

El 02/05/2017 la empresa KING TRUCK DIESEL SAS emite un informe técnico del vehículo por solicitud del cliente informe en el cual manifiestan "las posibles causas por las cuales el vehículo puede presentar devolución del líquido refrigerante. ". Informe que fue realizado cuando el vehículo a esta fecha ha tenido un recorrido de 7 meses (211 días aproximadamente) y un kilometraje aproximado de 29.719 km; tiempo durante el cual el vehículo ha estado en uso. Dado lo anterior no se puede afirmar que la persistencia de la falla tenga relación con los ingresos anteriores a YOKOMOTOR HINO.

También es importante tener en cuenta que desde el primer ingreso e intervención ha pasado mucho tiempo durante el cual el vehículo ha tenido desgaste de estas piezas y de otras más lo cual es normal al estar haciendo uso del vehículo. En total desde la primera intervención hasta la fecha de diagnóstico de KING TRUCK DIESEL SAS el vehículo recorrió 13.7 meses, recorriendo y 58.000 km aproximadamente esto basados en los registros de historial del vehículo en nuestro sistema.

Si hacemos un estimado de kilometraje que tendría hoy el vehículo; se asume que este sería de 660.000 km aproximadamente

Javier Cadena YOKOMOTOR S.A.

Jefe de taller

Yokomotor S.A. Bogotá

Diagonal 16 N° 96i-15 Fontibón

Cel.: (316) 8777871

Tel: + 57(1) 4184393

Email: jcadena@yokomotor.com.co

34

Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines

Titular JAVIER FERNANDO CADENA GARCIA

D.I. 1.030.602.610

Ingeniero MECÁNICO

Matrícula CN230-106363

Resol. Secc. 45/2014

Fecha de Exp 24/11/2014

Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines

Esta tarjeta acredita a su titular el derecho de ejercer la ingeniería en su especialidad en cualquier lugar del país, de acuerdo con la Ley 51 de 1986 y su Decreto Reglamentario 1873 de 1996.

Para efectos de información adicional o pérdida dirigirse a la Secretaría del Consejo Profesional Nacional, Calle 70 No. 9-10 PBX 3127393, Bogotá, D.C.

YOKOMOTOR S.A.
MEDELLÍN

HISTORICO DEL VEHICULO Matr.:SKY609 Bastidor: 9F3YT20H7B6000345 MOD: DUTRO

Fecha: 04/02/2019 07:55

Moneda: COP

(6 Registro/s) Seleccion:

Referencia	Tall	Cta.ti	Fec.aper	F.cierre	Código	Km	Descripción	Ti	Tipo/numer	Total.MO	Recamb.
10476852	211	304510	01/07/16	24/11/16	EMPAQUE	524127	REPUESTOS CESION	3	CESION 904	0,00	396.640,00
					EMPAQUE/RETENED						
					EMPAQUE INYECT.						
					EMPAQ.TAP.VALV.						
11270851	211	304510	17/08/16	28/10/16	RADIADOR	535023	CAMBIO DE ACEITE, FILTRO DE AC	2	ORDEN 1091	257.000,00	1.017.200,00
					CORREA VENTILADOR		SUSTITUCION DE RADIADOR E INST				
					ACEITE MOTOR DIESEL						
					FILTRO COMBUSTIBLE						
					FILTRO ACPM DUTRO 20						
					FILTRO ACEITE						
					GRASA						
10476851	211	304510	01/07/16	28/10/16	EMPAQUE INYECT.	524127	CLIENTE MANIFIESTA RUIDO EN MO	2	ORDEN 9593	0,00	4.288.906,00
					TAPA COMBUSTIBLE						
					INYECTOR HINO						
					ARANDELA INYECTOR						
					ARANDELA INYECTOR						
					EMPAQUETADURA						
9266561	211	304510	20/05/16	21/05/16	ACEITE MOTOR DIESEL	520735	CAMBIO DE ACEITE MOTOR , FILTR	2	ORDEN 8293	0,00	253.973,00
					FILTRO COMBUSTIBLE						
					FILTRO SEPAR						
					FILTRO ACEITE						
					GRASA						
9033431	211	304510	29/04/16	29/04/16	TERMOSTATO	517328	CAMBIO DE TERMOSTATO	2	ORDEN 7656	0,00	142.433,00
3238151	211	304510	17/03/16	14/04/16	GRASA	514314	D/M CULATA , CAMBIO DE EMPAQUE	2	ORDEN 6584	3.800.760,00	15.060.628,00
					SELLO TRASERO RUEDA		ENGRASE RODAMIENTOS				
					SELLO DE RUEDA		MANTENIMIENTO CILINDROS DE FRE				
					RODAMIENTO		D/M ESPEJO DERECHO				
					RODAMIENTO		CAMBIO EMPAQUE CAJA DIRECCION				
					ACEITE HIDRAULICO		CAMBIO DE ACEITE MOTOR , FILTR				
					ACEITE MOTOR DIESEL		SERVICIO DE RECTIFICADORA				
					FILTRO ACEITE		INSTALACION TANQUES DE COMBUST				
					FILTRO SEPAR		ORING RACORES LINEA DE COMBUST				
					FILTRO COMBUSTIBLE		D/M CAJA DE VELOCIDADES Y DIAG				
					FILTROAIREHINO		ORING INYECTORES , ARANDELAS I				
					TAPA RADIADOR		ESPACIADORES, CAUCHO SUPERIORE				
					LIQUIDO REFRIGERANTE		RECALZADO BANDAS DE FRENOS X 4				
					EMPAQUETADURA		DESMONTE Y MONTE DE MILLARE, C				
					EMPAQUE TURBO						
					EMPAQUE						
					ESPARRAGO MULTIPLE E						
					LIMPIADOR DE FRENOS						
					LIMPIADOR LUBRICANTE						
					SILICONA ULTRAGREY						
					ACEITE CAJA						
					EMPAQUETADURA						
					EMPAQUE DE CULATA						
					EMPAQUE TAPA VALVULA						
					EMPAQUE TURBO						
					CAMPANA TR.6 HU						

35

YOKOMOTOR S.A.
MEDELLÍN

HISTORICO DEL VEHICULO Matr.:SKY609 Bastidor: 9F3YT20H7B6000345 MOD: DUTRO

Moneda: COP

(6 Registro/s) Seleccion:

Referencia	Tall	Cta.ti	Fec.aper	F.cierre	Código	Km	Descripción	Ti	Tipo/numer	Total.MO	Recamb.
					CAMPANA DELANTERA 6						
					BRAZO DE ESPEJO RH						
					TANQUE COMB.70L						
					EMPAQUE TURBO						
					KIT CILIND.FREN						
					KIT DE CHUPAS						
					SELLO EXT EJE T						
					PIN CACHO DELAN						
					TANQUE COMB.70L						
					FUSIBLE MINI						
					PORTABALINERA						
					LIMPIADOR DE FRENOS						
					RODAMIENTO						
					RODAMIENTO						
					TANQUE COMBUST.						
					TANQUE COMB.70L						
					VARILLA DIR.						
					CAJA CAMBIOS						
					TANQUE COMB.70L						
					LIMPIADOR DE FRENOS						
					ACEITE TRANSMISION 8						
					ACEITE TRANSMISION 8						
					SILICONA ULTRAGREY						
					LIQUIDO FRENOS PQ						
										4.057.760,00	21.159.780,00

*** TOTAL

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA
Certificado Existencia y Representación
Fecha de expedición: 2019/02/02 - 9:32:04 AM

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0017791114 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ILbbekaYdbklkdpn

Para verificar el contenido y confiabilidad de este certificado, ingrese a www.certificadoscamara.com y digite el código de verificación. Este certificado, que podrá ser validado hasta cuatro (4) veces durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de expedición del certificado, corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE	YOKOMOTOR S.A.
DOMICILIO	MEDELLIN
SUCURSAL	MEDELLIN. (SAN DIEGO).
MATRICULA NRO.	21-160290-4
NIT:	800041829-6

MATRÍCULA MERCANTIL

Matrícula mercantil número:	21-160290-04
Fecha de matrícula:	01/08/1991
Ultimo año renovado:	2018
Fecha de renovación de la matrícula:	23/03/2018
Activo total:	$140.549.483.061
Grupo NIIF:	3 - GRUPO II.

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

Dirección del domicilio principal:	Carrera 50 32 182
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Teléfono comercial 1:	2324555
Teléfono comercial 2:	No reporto
Teléfono comercial 3:	No reporto
Correo electrónico:	bramirez@yokomotor.com.co

Dirección para notificación judicial: Carrera 50 32 182

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ILbbekaYdbklkdpn

Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Telefono para notificación 1:	2324555
Telefono para notificación 2:	No reporto
Telefono para notificación 3:	No reporto
Correo electrónico de notificación:	bramirez@yokomotor.com.co

Autorización para notificación personal a través del correo electrónico de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: SI

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal:
4511: Comercio de vehículos automotores nuevos

Actividad secundaria:
4530: Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores

Otras actividades:
4520: Mantenimiento y reparación de vehículos automotores

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por escritura pública No.7.326, otorgada en la Notaría 29a de Santafé Bogotá agosto 12 de 1988 , inscrita en esta Cámara de Comercio en agosto 21 de 1991, en el libro 9o., folio 1029, bajo el No. 8229 , se constituyó una sociedad anónima de carácter comercial denominada:

CALERA MOTORS S.A.

LISTADO DE REFORMAS

REFORMAS: Que hasta la fecha la sociedad ha sido reformada por las siguientes escrituras:

Escritura Pública No.1283 de junio 7 de 1991, de la Notaría 7a de Medellín, registrada en esta Cámara en agosto 21 de 1991, en el libro 9o, folio 1030, bajo el No.8234, por medio de la cual cambia su domicilio de Santafé de Bogotá
a la ciudad de Medellín.

Escritura Pública No.2089 de agosto 28 de 1991, de la Notaría 7a. de Medellín, registrada en esta Cámara de Comercio en septiembre 2 de 1991, en el libro 9o., folio 1091, bajo el No.8720, por medio de la cual cambió su razón social por la de:

YOKOMOTOR S.A.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ILbbekaYdbklkdpn

Escritura Pública No.2.600 de septiembre 29 de 1992, de la Notaría 7a. de Medellín.

Escritura Pública No.3278 de octubre 27 de 1994, de la Notaría 7a. de Medellín.

Escritura Pública No.2951 de octubre 31 de 1996, de la Notaría 7a. de Medellín.

Escritura Pública No.1431 mayo 30 de 1997, de la Notaría 7a. de Medellín.

Escritura Pública No.1974 del 15 de septiembre de 2000, de la Notaría 7a. de Medellín.

Escritura Pública No.152 del 27 de enero de 2009, de la Notaría 7a. de Medellín.

Escritura Pública No.151 del 27 de enero de 2010, de la Notaría 7a. de Medellín.

Escritura Pública No.113 del 25 de enero de 2011, de la Notaría 7 de Medellín.

Escritura Pública número 2.565 del 26 de agosto de 2014, de la Notaría 7 de Medellín.

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es hasta agosto 12 de 2038.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: El objeto de la sociedad será:

a. La compra, venta, importación, exportación y distribución de vehículos automotores de cualquier clase y repuestos de los mismos.

b. La prestación de servicio de taller, latonería, pintura y mantenimiento para vehículos automotores de cualquier clase.

c. La adquisición o enajenación a cualquier título de bienes muebles e inmuebles, así como darlos o tomarlos en prenda, hipoteca o anticresis según el caso.

d. La adquisición o enajenación a cualquier título de acciones, cuotas o partes de interés social de sociedades comerciales o civiles.

e. Participar como socia gestora, industrial o capitalista en la constitución de sociedades de cualquier naturaleza.

f. La distribución y venta de pinturas para vehículos y todos los elementos necesarios para su correcta aplicación y productos afines.

g. Dar capacitación para la aplicación de pintura y mastic.

h. Prestar servicio de reparaciones eléctricas para vehículos.

PARÁGRAFO: La sociedad podrá, cuando sea necesario, avalar los créditos que otorguen a sus clientes las distintas entidades financieras como consecuencia de la venta de vehículos realizada por intermedio de la sociedad.

Cuando se trate de avalar y garantizar con los propios bienes obligaciones contraídas por terceros, la sociedad podrá hacerlo siempre que cuente con la autorización expresa de la junta directiva.

En desarrollo de su objeto social la sociedad podrá entre otras:

1. Hacer toda clase de instalaciones comerciales, como talleres, almacenes de distribución, venta o centro de capacitación, estación de gasolina, estación de servicio de lavado y brillado de vehículos, etc.

2. Contratar para sí o como codeudor préstamos, girar, endosar, aceptar, descontar, ceder o negociar toda clase de títulos valores u otros documentos de deber civiles o comerciales según lo reclame el desarrollo de los negocios sociales.

3. Celebrar toda clase de operaciones con establecimientos de crédito y compañías aseguradoras, fusionar la empresa con otra u otras que le sean similares o complementarias o absorberlas.

5. Adoptar sus bienes, en todos o en parte a otra u otras sociedades a las cuales le convenga vincularse para el mejor desarrollo de sus negocios.

6. Transigir, desistir, o someter a decisiones arbitrarias, las cuestiones en que tenga interés frente a terceros.

7. Celebrar y ejecutar en su propio nombre o por cuenta de terceros todo acto o contrato de naturaleza civil o comercial en que tenga interés y convenga al desarrollo del objeto social.

Se entenderán incluidos dentro del objeto social los actos relacionados directamente con el mismo, al igual que aquellos que tengan por objeto el ejercicio de los derechos o el cumplimiento de las obligaciones legal

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ILbbekaYdbklkdpn

---

y convencionalmente derivadas de la existencia y actividad de la Sociedad.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS:

Que entre las funciones de la Junta Directiva está la de autorizar al gerente para:

Transigir, desistir o someter a decisiones arbitrales las cuestiones en que tenga interés la sociedad.

Celebrar actos, operaciones y contratos cuya cuantía sea superior a $1.000.000.000 (un mil millones de pesos m.l.), siempre que no se trate de contratos de concesión de vehículos, repuestos o accesorios que se convengan con ensambladoras del país, o cuando dichos actos, operaciones o contratos tengan como objeto la venta de vehículos, repuestos o servicios de taller, pues para cualesquiera de dichos casos estará plenamente facultado sin atender a la cuantía de los mismos.

CAPITAL

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:		NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	$1.300.000.000,00	13.000.000	$100,00
SUSCRITO	$1.300.000.000,00	13.000.000	$100,00
PAGADO	$1.300.000.000,00	13.000.000	$100,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

GERENTE: La sociedad tendrá un Gerente, con dos suplentes primero y segundo que reemplazarán al principal en su orden y en defecto el uno del otro, en sus faltas temporales o absolutas. El Gerente o quien haga sus veces es el representante legal de la sociedad.

NOMBRAMIENTOS:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	RODRIGO MEJÍA MORA DESIGNACION	8.282.885
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE PRIMERO	CATALINA MEJÍA URIBE DESIGNACION	43.591.004

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ILbbekaYdbklkdpn

Por Acta número 644 del 19 de junio de 2012, de la Junta Directiva, registrado(a) en esta Cámara el 3 de julio de 2012, en el libro 9, bajo el número 12088

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE SEGUNDO	CRISTINA MEJÍA URIBE DESIGNACION	43.155.235

Por Acta número 713 del 17 de julio de 2015, de la Junta Directiva, registrado(a) en esta Cámara el 31 de julio de 2015, en el libro 9, bajo el número 26675

FUNCIONES: El Gerente ejercerá todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo y en especial, las siguientes:

a. Usar la firma social y representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo o jurisdiccional.

b. De conformidad con los estatutos y la ley, ejecutar todos los actos, operaciones y contratos correspondientes al objeto social, previa autorización de la junta directiva siempre y cuando sean o excedan de $1.000.000.000 (un mil millones de pesos m.l.), y no se trate de contratos de concesión de vehículos, repuestos o accesorios convenidos con ensambladoras del país, o de actos, operaciones o contratos cuyo objeto sea la venta de vehículos, repuestos o servicios de taller, ya que para estos casos el Gerente estará plenamente facultado sin atender a la cuantía del acto o contrato.

c. Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deben otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la Sociedad.

d. Presentar a la Asamblea General, en asocio con la Junta Directiva el balance general, y el inventario de fin de ejecución junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de perdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades y demás informaciones requeridas por la ley.

e. Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuyo nombramiento y remoción no corresponda ni a la Asamblea General ni a la Junta Directiva.

f. Tomar las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ILbbekaYdbklkdpn

---

g. Convocar a la Asamblea General a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue necesario o conveniente y hacer las convocaciones del caso cuando lo ordenen los estatutos, la Junta Directiva o el Revisor Fiscal.

h. Convocar la Junta Directiva cuando lo considere necesario o conveniente y mantenerla informada del curso de los negocios sociales.

I. Presentar a la Junta directiva balances mensuales de prueba y suministrar todos los informes que esta le solicite en relación con la compañía y las actividades sociales.

j. Cumplir las órdenes e instrucciones que le impartan la Asamblea General o la Junta Directiva.

k. Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividad de la sociedad.

JUNTA DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	RODRIGO MEJIA MORA DESIGNACION	8.282.885
PRINCIPAL	AGUSTIN URIBE L. DESIGNACION	8.270.176

Por Acta No.33 del 3 de marzo de 2006, de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, registrada en esta Cámara el 22 de marzo de 2006, en el libro 9, bajo el número 2743.

PRINCIPAL	MIGUEL URIBE LONDOÑO DESIGNACION	8.319.134

Por Acta número 52 del 18 de noviembre de 2015, de la Asamblea de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 30 de noviembre de 2015, en el libro 9, bajo el número 34349

SUPLENTE	MARCELA MEJIA U. DESIGNACION	43.733.587
SUPLENTE	OLGUITA URIBE C. DESIGNACION	43.732.012
SUPLENTE	CRISTINA MEJIA URIBE DESIGNACION	43.155.235

Por Acta No.33 del 3 de marzo de 2006, de la Asamblea General Ordinaria

de Accionistas, registrada en esta Cámara el 22 de marzo de 2006, en el libro 9, bajo el número 2743.

REVISORÍA FISCAL

REVISORES FISCALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	FABIO ERNESTO BAYONA BOLÍVAR DESIGNACION	19.427.423

Por Acta número 45 del 7 de octubre de 2013, de la Asamblea de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 8 de octubre de 2013, en el libro 9, bajo el número 18430.

REVISOR FISCAL SUPLENTE	CLAUDIA PATRICIA LÓPEZ MUÑOZ DESIGNACION	43.152.880

Por Acta número 53 del 26 de noviembre de 2015, de la Asamblea de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 11 de diciembre de 2015, en el libro 9, bajo el número 35344.

PODERES

PODER GENERAL: Que según documento de junio 3 de 2004, registrado en esta entidad el 10 de junio de 2004,en el libro 5o, bajo el No. 531, le fue conferido PODER GENERAL, amplio y suficiente a la señora CRISTINA MEJIA URIBE, con c.c. 43.155.235, para que en ejecución del objeto social de la sociedad, y en relación con las actividades desarrolladas en sus establecimientos de comercio, represente a la compañía ante las autoridades de Transporte y Tránsito a nivel Municipal, Departamental o Nacional, en los trámites que ante ellas resulte menester adelantar para la adquisición o enajenación a cualquier título de vehículos automotores cualesquiera sea su marcha, tipo o clase, y específicamente para:

1. Obtener la matrícula inicial, cuando se trate de vehículos nuevos producidos en Colombia o importados.

2. Diligenciar los formularios de traspaso en el caso de vehículos usados.

3. Constituir, levantar o aceptar garantías prendarias sobre vehículos automotores, o cualesquiera otros gravámenes o limitaciones al dominio.

4. Otorgar la factura comercial y los demás documentos que sustenten la operación de adquisición o enajenación a cualquier títulos, de vehículos

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ILbbekaYdbklkdpn

automotores.

Acto: PODER-OTORGAMIENTO
Documento: PRIVADO Nro.: Fecha: 2010/04/14
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: MARCELA MEJIA URIBE
Identificación: 43733587
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2010/04/16 Libro: 5 Nro.: 120

Facultades del Apoderado:

Para que en ejecución del objeto social de la sociedad y en relación con las actividades desarrolladas en las distintas sedes de la sociedad YOKOMOTO.R S.A, represente a la compañía ante las autoridades de transportes y tránsito a nivel municipal, departamental o nacional, en los trámites que ante ellas resulte menester adelantar para la adquisición o enajenación a cualquier título de vehículos automotores cualesquiera sea su marca, tipo o clase, y específicamente para:

1. Obtener la matrícula inicial, cuando se trate de vehículos nuevos producidos en Colombia, o importados.

2. Diligenciar los formularios de traspaso en el caso de vehículos usados.

3. Constituír, levantar o aceptar garantías prendarias sobre vehículos automotores, o cualesquiera otros gravámenes o limitaciones al dominio

4. Otorgar la factura comercial y los demás documentos que sustenten la operación de adquisición o enajenación a cualquier título, de vehículos automotores.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: PRIVADO Fecha: 2012/01/23
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: LUIS GUILLERMO ARISTIZÁBAL MONTOYA
Identificación: 70567243
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2012/01/25 Libro: 5 Nro.: 30

Facultades del Apoderado:

Para que en ejecución del objeto social de la sociedad y en relación con las actividades desarrolladas en sus establecimientos de comercio, represente a la compañía ante las autoridades de transportes y tránsito a nivel municipal, departamental o nacional, en los trámites que ante ellas resulte menester adelantar, para la adquisición o enajenación a cualquier título de vehículos automotores cualesquiera sea su marca,

tipo o clase y específicamente para:

1. Obtener la matrícula inicial, cuando se trate de vehículos nuevos producidos en Colombia o importados.

2. Diligenciar los formularios de traspaso en el caso de vehículos usados.

3. Constituír, levantar o aceptar garantías prendarias sobre vehículos automotores o cualesquiera otros gravámenes o limitaciones al dominio.

4. Otorgar la factura comercial y los demás documentos que sustenten la operación de adquisición o enajenación a cualquier título, de vehículos automotores.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: DOCUMENTO PRIVADO Nro.: Fecha: 2012/09/17
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: MARIA ADELAIDA URIBE CORREA
Identificación: 52085235
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2012/09/17 Libro: 5 Nro.: 276

Facultades del Apoderado:

Para que en ejecución del objeto social de la sociedad y en relación con las actividades desarrolladas en sus distintos establecimientos de comercio, represente a la compañía ante las autoridades de transporte y tránsito a nivel municipal, departamental o nacional en los trámites que ante ellas resulte menester adelantar para la adquisición o enajenación a cualquier título de vehículos automotores cualesquiera sea su marca, tipo o clase, y específicamente para:

1. Obtener la matrícula inicial, cuando se trate de vehículos nuevos producidos en Colombia, o importados.

2. Diligenciar los formularios de traspaso en el caso de vehículos usados.

3. Constituir, levantar o aceptar garantías prendarias sobre vehículos automotores o cualesquiera otros gravámenes o limitaciones al dominio.

4. Otorgar la factura comercial y los demás documentos que sustenten la operación de adquisición o enajenación a cualquier título, de vehículos automotores.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: DOCUMENTO PRIVADO Nro.: Fecha: 2017/07/05
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ILbbekaYdbklkdpn

Nombre Apoderado: NICOLAS ALVAREZ MESA
Identificación: 71370586
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2017/07/07 Libro: 5 Nro.: 182

Facultades del Apoderado:

Para que ejecución del objeto social de la sociedad, y en relación con las actividades desarrolladas en sus distintos establecimientos de comercio, la represente ante las autoridades de transportes y tránsito a nivel municipal, departamental o nacional, en los trámites que ante ellas resulte menester adelantar para la adquisición o enajenación a cualquier título de vehículos automotores cualesquiera sea su marca, tipo o clase, y especificamente para:

1. Obtener la matrícula inicial, cuando se trate de vehículos nuevos producidos en Colombia, o importados.
2. Diligenciar los formularios de traspaso en el caso de vehículos usados.
3. Constituir, levantar o aceptar garantías prendarias sobre vehículos automotores, cualesquiera otros gravámenes o limitaciones al dominio
4. Otorgar la factura comercial y los demás documentos que sustenten la operación de adquisición o enajenación a cualquier título, de vehículos automotores.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: DOCUMENTO PRIVADO Fecha: 2017/10/17
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: GLORIA EUGENIA FIERRO VILLARREAL
Identificación: 36088309
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2017/10/19 Libro: 5 Nro.: 276

Facultades del Apoderado:

Para que en ejecución del objeto social de la sociedad y en relación con las actividades desarrolladas en sus distintos establecimientos de comercio de la ciudad de Bogotá, represente a la compañía ante las autoridades de transportes y tránsito a nivel municipal, departamental o nacional, en los trámites que ante ellas resulte menester adelantar para la adquisición o enajenación a cualquier titulo de vehículos automotores cualesquiera sea su marca, tipo o clase, y específicamente para:

1. Obtener la matrícula inicial, cuando se trate de vehículos nuevos producidos en Colombia, o importados.

2. Diligenciar los formularios de traspaso en el caso de vehículos usados.

3. Constituir, levantar o aceptar garantías prendarias sobre vehículos automotores, o cualesquiera otros gravámenes o limitaciones al dominio.

4. Otorgar la factura comercial y los demás documentos que sustenten la operación de adquisición o enajenación a cualquier título, de vehículos automotores.

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURAN MATRICULADOS EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO, LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES O AGENCIAS.

Nombre: YOKOMOTOR SANDIEGO
Matrícula número: 21-227497-02
Ultimo año renovado: 2018
Fecha de renovación de la matrícula mercantil: 2018/03/23
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Carrera 50 32 182
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Actividad comercial:

4511: Comercio de vehículos automotores nuevos
4530: Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
4520: Mantenimiento y reparación de vehículos automotores

Nombre: YOKOMOTOR GUAYABAL
Matrícula número: 21-244043-02
Ultimo año renovado: 2018
Fecha de renovación de la matrícula mercantil: 2018/03/23
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: Calle 10 50 398
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Actividad comercial:

4511: Comercio de vehículos automotores nuevos
4530: Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
4520: Mantenimiento y reparación de vehículos automotores

LA INFORMACIÓN COMPLETA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, ASÍ COMO LAS MEDIDAS CAUTELARES Y GRAVAMENES QUE RECAEN SOBRE ESTOS, SE ENCUENTRA EN EL RESPECTIVO CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL, EL CUAL DEBERÁ SOLICITARSE DE MANERA INDEPENDIENTE.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ILbbekaYdbklkdpn

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

ADMINISTRADORA DE LA SUCURSAL YOKOMOTOR SAN DIEGO:

Nombrada por Acta No. 16, de febrero 18 de 1993, de la Junta Directiva, registrada en esta Entidad el 28 de mayo de 1993, en el libro 5o., folio 45, bajo el No. 265, la Junta Directiva nombra como Administradora de la Sucursal de Medellín (San Diego) a la señora ANA GLORIA CARDONA O. con c.c 32.491.328 de Medellín.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

CERTIFICA

Que en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

.....
.....

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ILbbekaYdbklkdpn

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS

Servientrega S.A. Nit 860.512.330-3 Principal Bogota D.C. Colombia Av Calle 6 No 34 A-11
Atención al usuario: www.servientrega.com. PBX 7 700 200 FAX 7 700 380 ext 110045. Grandes Contribuyentes Resolución DIAN 012635 del 14 diciembre de 2018. Autoretenedores Resol. DIAN:09698 de Nov 24/2003. Responsables y Retenedores de IVA. Factura por computador
Resolución DIAN: 18762010527046, 01/10/2018. Prefijo 009 desde el 83597001 al 93282817

Fecha: 06 / 02 / 2019 10:25

Fecha Prog. Entrega: 07 / 02 / 2019

Guia No. **992297313**

Codigo CDS/SER: 1 - 40 - 3

REMITENTE

CRA 50 # 32 - 110 MEDELLIN ANT

FIRMA DEL REMITENTE (NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)

..... CASA BRITANICA PALACE

Tel/cel: 3227000 Cod. Postal: 050030

Ciudad: MEDELLIN Dpto: ANTIOQUIA

País: COLOMBIA D.I./NIT: 3227000

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVIO	INTENTO DE ENTREGA	No. NOTIFICACION
1 2 3	1 HORA / DIA / MES / AÑO	
___ ___ ___ Desconocido		
___ ___ ___ Rehusado	2 HORA / DIA / MES / AÑO	
___ ___ ___ No reside		
___ ___ ___ No Reclamado	3 HORA / DIA / MES / AÑO	
___ ___ ___ Dirección Errada	FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE	
___ ___ ___ Otro (Indicar cual)	HORA / DIA / MES / AÑO	

Guia No. 992297313

RECIBI A CONFORMIDAD (NOMBRE LEGIBLE. SELLO Y D.I.)

FECHA Y HORA DE ENTREGA
HORA / DIA / MES / AÑO

Observaciones en la entrega

DESTINATARIO

BOG 10 D72	DOCUMENTO UNITAR	PZ: 1
	Ciudad: BOGOTA	
	CUNDINAMARCA	F. P. CONTADO
	CERO HORAS RE	M.T.:AEREO

CRA 13 # 27 - 00 PISOS 1-3-4-5-6-7 Y 10 BOGOTA DC

SRES DELEGATURA ASUNTOS JURISDICCIONALES SIC
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Tel/cel: 3227000 D.I./NIT: 132700
País: COLOMBIA Cod. Postal: 110311
e-mail:

CERO HORAS HÁBILES

Dice Contener: DOCUMENTOS
Obs. para entrega: RADICADO 18-340875
Vr. Declarado: $ 5.000
Vr. Flete: $ 0
Vr. Sobreflete: $ 350
Vr. Mensajeria expresa: $ 18,300
Vr. Total: $ 18,650
Vr. a Cobrar: $ 0

Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):
Peso (Vol): Peso (Kg): 1.00
No. Remisión:
No. Bolsa seguridad:
No. Sobreporte:
Guia Retorno Sobreporte:

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A.www.servientrega.com. y en las carteleras ubicadas en los Centros de Soluciones que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Así mismo declara conocer nuestro Aviso de Privacidad y Aceptar la Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio web. Para la presentación de peticiones, quejas y reclamos remitase al portal web www.servientrega.com o a la línea telefónica (1) 7700200.

Quien Entrega: :

DESTINATARIO
Ministerio de Transporte: Licencias No. 805 de Marzo 5/2001. MINTIC: Licencia No. 1776 de Sept. 7/2010.